

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII. — Nº 5078	LUNES, 9 DE ENERO DE 1956	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS		Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470.817
APARECE LOS DIAS HABILES		

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. ARTURO ORATIVIA
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Ing. ADOLFO ARAOZ
Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JULIO A. CINTIONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO Nº 4780

Director
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" Trimestral	15.00
" Semestral	30.00
" Anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/M. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios o testamentarios	\$ 30.—	3.— cm.	\$ 40.—	3.— cm.	\$ 60.—	4.— cm.
Poseción treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N°	1203 del 29 12 55	— Designa una comisión para la revisión de la ley 1952 y el estudio de las bases de un nuevo convenio con Yacimientos Petrolíferos Fiscales.	95
" " " "	1204 " "	— Dispone la transferencia de partidas del Presupuesto de Tesorería Gral. de la Provincia, destinadas a reforzar el Parcial 39.	95
" " " "	1205 " "	— Concede tres meses de licencia extraordinaria, por razones de estudio a una empleada de Dirección General de Inmuebles	95
" " " "	1206 " "	— Concede siete días de licencias a una empleada de la Dirección General de Inmuebles	95
" " " "	1207 " "	— Designa Auxiliar 6° (Ordenanza) de Dirección Gral. de Rentas al señor Leonides Espinoza	95
" " " "	1208 " "	— Rechaza la renuncia presentada por el Interventor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.	95
" " " "	1209 " "	— Aprueba resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones	95 al 96
" " " "	1210 " "	— Aprueba resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.	96
" " " "	1211 " "	— Deja sin efecto el decreto 772 por el que se concedía licencia extraordinaria, a la señora Elia V. Medina.	96
" " " "	1212 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Oficial Principal de Contaduría Gral. en razón de haber sido designado Jefe del Departamento Administrativo de la dirección Gral. de la Vivienda.	96
" " " "	1213 " "	— Designa Auxiliar 6° del nombrado Ministerio al señor Benigno Lizárraga.	96
" " " "	1214 " "	— Concede licencia por razones de estudio a una empleada de la Dirección Gral. de Rentas	96
" " " "	1215 " "	— Deja sin efecto la adscripción de la empleada de la Dirección Gral. de Rentas a la Dirección Gral. de Inmuebles	96
" " " "	1216 " "	— Concede licencia a un empleado de la Dirección Gral. de la Vivienda.	96 al 97
" " " "	1217 " "	— Aprueba reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "Yariguarenda".	97
" " " "	1218 " "	— Aprueba resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.	97
" " " "	1219 " 30 12 55	— Liquidada partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	97
M. de Gob. "	1220 " "	— Efectúa movimiento de personal en Jefatura de Policía.	97 al 98
" " " "	1221 " "	— Efectúa movimiento de personal en Jefatura de Policía.	98
" " " "	1222 " "	— Instituye dos premios para el concurso de fotografía "Cafayate", Joya Colchaquí.	98
" " S. P. "	1223 " "	— Encarga del Despacho de la Sección Higiene y Bromatología al Dr. René Díez Barrantes, mientras dure la licencia reglamentaria concedida al Jefe de la citada Sección Dr. José Danna.	98
" " " "	1224 " "	— Reconoce los servicios prestados por personal.	99
" " " "	1225 " "	— Autoriza al Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública a trasladarse a la Provincia de Córdoba.	99
" " " "	1226 " "	— Acuérda una sobreasignación mensual de \$ 400 al señor Interventor de la Dirección Gral. de Sanidad.	99
" " " "	1227 " "	— Designa en carácter interino, Ayudante de Cocina del Hospital San Vicente de Paul de	

PAGINAS

	Orán a la Srta. Antonia Lopez y Oficial 6º Médico de la Oficina de Patología al Dr. Lisandro Lávaque.	99
" " " "	1228 " " — Concede licencia extraordinaria a personal dependiente de la Dirección de Hospitales.	99
" " " "	1229 " " — Designa en carácter interino, Oficial 3º Médico de Guardia del Policlínico del Señor del Milagro al Dr. Mario Salim.	99
" " " "	1230 " " — La Ayudante de Enfermera de la localidad de Coronel Moides — Sita Digna Mercedes Gallardo, pasará a prestar servicios en tal carácter en la localidad de la Viña.	

EDICTOS DE MINAS

Nº 13287	— De Guillermo Villegas — Exp. 100.594—V.	99 al 100
Nº 13277	— De Samuel Díaz —Exp.— 62.058 —D—	100
Nº 13275	— De Juan Carlos Zuviria —Exp. 100.527 —Z —	100
Nº 13263	— De Samuel Díaz — Exp. 62.059—D.	100 al 101
Nº 13189	— Solicitado por Julio Enrique García Pinto — Exp. 100.539—G.	101
Nº 13248	— De Mario Alberto González Iriarte — Expte. 10	101

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13328	— Rodolfo Miguel Palacios, solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	101
Nº 13299	— Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Antonio Nazer.	101

RECURSOS ADMINISTRATIVOS:

Nº 13317	— Por Andrés Iyento — Banco de la Nación Arg. vs. Arnoldo Alfredo Lachenicht.	101 al 102
----------	--	------------

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 13330	— De doña Natividad Ruiz.	102
Nº 13329	— De doña Dorlisa Arias de Marrupe.	102
Nº 13325	— De don Simón Zeitune.	102
Nº 13316	— De doña Nicolasa Caro de Casale.	102
Nº 13313	— De doña Benita Chilo de Pastana.	102
Nº 13312	— De don Nacienceno Apaza y Lucía Ulloa de Apaza.	102
Nº 13311	— De doña Filomena Argentina Mendilaharsu de Urrestarazu.	102
Nº 13310	— De don José Abraham Zeitune.	102
Nº 13307	— De don Rosendo Peralta.	102
Nº 13300	— De don Luis Nieva y de doña Damiana Gutierrez de Nieva.	102
Nº 13290	— De don Elías Simón.	102
Nº 13289	— De don Horacio Félix Lagos.	102
Nº 13281	— De don Federico ó José Federico Luis Solá	102
Nº 13278	— De don Emerencio Kardos	102
Nº 13276	— De don José Domínguez	102
Nº 13274	— De doña Elena Arcuri de Rovalletti ó Elena Anselma Arcuri de Rovalletti.	102
Nº 13268	— De don Francisco Serrano y Anastacia Moreno de Serrano.	102
Nº 13267	— De don Emilio Carabajal.	102
Nº 13266	— De doña Elina Díaz de Santivañez.	102
Nº 13257	— De doña Margarita Plaza de Lardies ó Margarita Plaza Moreno de Lardies	102
Nº 13247	— De don Fabián Palomo	102
Nº 13246	— De don Arturo Margalef	102 al 103
Nº 13241	— De doña Sara Roisman de Honorazky	103
Nº 13239	— De don Isaac Francisco Serrano	103
Nº 13237	— De doña Isidora Torres de Cáceres	103
Nº 13235	— De don Juan Antonio Mercado	103
Nº 13227	— De doña Carmen Isabel del Castillo ó Isabel del Castillo	103
Nº 13170	— De don Pedro G. Grení	103
Nº 13213	— De doña Lina Leonilda González de Retambay.	103
Nº 12212	— De don Patrocinio Vélez y de doña Rufina Coca de Vélez.	103
Nº 13211	— De don Eduardo Vilte.	103
Nº 13202	— De doña Francisca Perello de Sastre ó Francisca Perello Romis de Sastre	103
Nº 13201	— De don Luis A. Soría	103
Nº 13199	— De don Elías Acón Tirado	103
Nº 13198	— De don Cristóbal Salgado	103
Nº 13193	— De don Jorge Antonio Mazzuchelli.	103
Nº 13176	— De don Félix ó Félix Santiago Lazarte.	103
Nº 13174	— De don Rosa Ramírez	103
Nº 13162	— De don Pedro Enrique Macagno.	103
Nº 13160	— De don Cristóbal Vazquez.	103
Nº 13156	— De don Feliciano Balvín Díaz.	103

Nº 13152 — De don Carlos Frisla.	103
Nº 13145 — De don Benito del Carmen López.	103
Nº 13144 — De don Desiderio Tenreiro Bravo.	103
Nº 13142 — De don Dalmacio Vera y de doña Mercedes Eustaquia Corrizo de Vera.	103 al 104
Nº 13139 — De doña Vella Matilde Balduzzi de Pichetti.	104
Nº 13138 — De don Diego Liandro o Milagro Burgos y de doña Angélica Ferreyra o García de Liandro o Burgos.	104
Nº 13135 — De don Agustín Monge.	104
Nº 13129 — De doña Gregoria Ovejero de Matorras.	104
Nº 13120 — De don José Eleuterio Liandro y de Doña Hipólita Fabian.	104
Nº 13079 — De don Desiderio Guiza o Guía.	104

TESTAMENTARIO:

Nº 13154 — (Testamentario) De doña Favorina Anselma Bernis de Baccarelli.	104
---	-----

DEBLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 13315 — Julio Simkin é hijos.	104
----------------------------------	-----

REMATES JUDICIALES:

Nº 13324 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Lautaro Soc. Resp. Ltda. vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga.	104
Nº 13223 — Por Luis Alberto Dávalos. — Juicio: La Unión Ganadera de Humberto Primo S. A. vs. Manuel Camacho.	104
Nº 13322 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Ernesto Diez Gómez vs. Nueva Compañía Minera Incahuasi S. R. L.	104
Nº 13320 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Olivetti Arg. S. A. C. é I. (Sucursal Salta) vs. Francisco Stekar y Cia Sociedad de Responsabilidad Limitada.	104 al 105
Nº 13318 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Isidoro Rubio vs. Miguel Angel Alanis.	105
Nº 13306 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Figueroa Horacio B. vs. Olber Domenichelli.	105
Nº 13298 — Por Jorge Raúl Decavi — Juicio: Antonio Mena vs. Amado Sivero.	105
Nº 13297 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ginés Ballesteros vs. Federico Frétes.	105
Nº 13296 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Andrés Pedrazzoli vs. Tránsito M. Arias.	105
Nº 13295 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Frigorífico Rafaela S. A. vs. Antonio Ramos.	105 al 106
Nº 13288 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Gabriel Matas vs. Roberto E. Zelarayan S. R. Ltda.	106
Nº 13271 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Alfredo Bafud vs. Enrique Lacour.	106
Nº 13260 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Prep. Via Ejecutiva Checa vs. Salomón Sivero.	106
Nº 13256 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Ejecutivo— Carlos Gerardo Serralta vs. Pedro Pablo Burgos	106
Nº 13254 — Por Aristóbulo Carral—Juicio: Ejec. Keonberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini	106
Nº 13253 — Por Miguel A. Gallo Castellanos—Juicio: Ejecutivo—Nagich Nazer vs. Milagro Romano	106
Nº 13251 — Por Arturo Salvatierra—Juicio: Ejecutivo: Isaac Karic vs. Nonnando Zúñiga	106

CITACION A JUICIO:

Nº 13314 — María del C. Colina y otro vs. Ratan Singh.	106 al 108
Nº 13133 — Luis A. Moreno Díaz o Benjamín Martín.	108 al 110

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 13308 — Galoppe Hermanos y Compañía S.R.L.	110
---	-----

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Nº 13319 — J. O. Carrera — S. R. Ltda.	110
--	-----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 13321 — Norina Ana Peiró de Ramos vende a Francisco y Roy Camacho.	110
---	-----

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 13326 — Valdek — S. R. Ltda.	110
---------------------------------	-----

TRANSFERENCIA DE MARCA

Nº 13301 — C. Abdala y Cia. S. R. L.	110
--------------------------------------	-----

SECCION AVISOS

AVISO EN SECRETARIA DE LA NACION	110
AVISO A LOS SUBSCRIBIDOS	110
AVISO A LOS ADEUDADOS Y AJEROSOS	110
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	110

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1203 E

Salta, diciembre 29 de 1955.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el vigente convenio que rige la explotación de la riqueza petrolera de la Provincia, por parte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, no contempla equitativamente los intereses provinciales por cuanto las regalías percibidas no representan el índice exacto de lo que en justo beneficio corresponde a la Provincia por derecho de concesión;

Que además de este trato preferencial, Yacimientos Petrolíferos Fiscales no ha dado hasta la fecha cumplimiento a lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 628, sobre elaboración y comercialización, en cuanto a la obligatoriedad por parte del organismo nacional "de remitir anualmente al Ministerio de Hacienda de la Provincia de Salta, una vez efectuado el cierre del Ejercicio, la liquidación definitiva del petróleo y gasolina recibidos para su elaboración" etc. en lo que respecta a los años 1951 y 1952;

Que en igual omisión ha incurrido en cuanto a la presentación de las liquidaciones que corresponden a la Provincia por los años 1953 y 1954, no obstante lo legislado por el artículo 1° de la Ley 1592;

Que aún tiene Yacimientos Petrolíferos Fiscales pendiente de presentar a la autoridad provincial el reajuste definitivo del 4% de comisión sobre el precio de venta de los productos del año 1945 (Art. 2° inciso g) del mencionado convenio de elaboración);

Que es pues necesario someter a un estudio revisional la ley convenio N° 1592, tanto en su contenido técnico como legal para lo cual se designa una comisión integrada por expertos en la materia legal, contable y petrolera, a fin de que dictaminen las bases a las que se ajustaría un nuevo convenio a firmarse entre la Provincia y Yacimientos Petrolíferos Fiscales,

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Designase una comisión integrada por el señor Oficial de Enlace con Autoridad Minera Nacional, Ingeniero Otilio Torlera; con tador mayor de Contaduría General de la Provincia, don Duilio Lucardi y doctor Ernesto Samson, que tendrá a su cargo la revisión de la Ley N° 1592 y el estudio de las bases de un nuevo convenio con Yacimientos Petrolíferos Fiscales sobre la explotación de la riqueza petrolera de la Provincia.

Art. 2° — Facúltase a la comisión designada para establecer contacto con las autoridades de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para aquellos casos convenientes a la misión encomendada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia,

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1204 E

Salta, diciembre 29 de 1955.

Expediente N° 3655-T-1955.

Visto este expediente por el que Tesorería General de la Provincia solicita transferencia de partidas del Presupuesto de dicha repartición de conformidad a las disposiciones del artículo 12 de la Ley de Contabilidad y su Decreto Reglamentario;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Dispónese la transferencia de Partidas del Presupuesto de Tesorería General de la Provincia que se detallan a continuación, destinadas a reforzar el Parcial 39 (Útiles, Libros, Impresiones y Encuadernaciones) del Principal a)1 Inciso VI OTROS GASTOS;

Del parcial N° 11 al 39	\$ 188.—
Del parcial N° 12 al 39	" 400.—
Del parcial N° 14 al 39	" 100.—
Del parcial N° 23 al 39	" 100.—
Del parcial N° 27 al 39	" 100.—
Del parcial N° 37 al 39	" 100.—

T o t a l \$ 988.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1205 E

Salta, diciembre 29 de 1955.

Expediente N° 338-I-1955.

Visto este expediente por el que la empleada de Dirección General de Inmueble, señorita Clara Mercedes Bravo solicita 90 días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por razones de estudio;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — A partir del 28 de noviembre pto. concédese tres meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo y por razones de estudio, a la empleada de Dirección General de Inmuebles señorita CLARA MERCEDES BRAVO, de conformidad a las disposiciones del artículo 29 de la Ley 1882/55.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1206 E

Salta, diciembre 29 de 1955.

Expediente N° 3645-C-1955.

Visto el pedido de licencia por razones de estudio, que solicita la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita Alicia Carabajal,

de acuerdo con lo dispuesto por el art. 30, apartado a) de la Ley 1882/55; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Concédense siete días de licencia por razones de estudio y a partir del 19 del corriente mes, a la empleada de Dirección General de Inmuebles señorita ALICIA CARABAJAL, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 30 apartado a) de la Ley 1882/55.

Art. 2° — La peticionante deberá presentar certificado expedido por autoridad competente que justifique el motivo de su solicitud. Caso contrario, se hará pasible a las sanciones correspondientes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1207 E

Salta, diciembre 29 de 1955.

Atento lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Designase Auxiliar 6° (Ordenanza) de Dirección General de Rentas, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor al señor LEONIDES ESPINOSA, L.E. N 3.995.574, C. 1926.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO 1208 E

Salta, diciembre 29 de 1955.

Expediente N° 3255/B/1955.

Visto la renuncia presentada,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — RECHAZASE la renuncia presentada al cargo de Interventor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, por el Ingeniero Agrónomo ALBERTO P. MONTES.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia,

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1209 E

Salta, 29 de diciembre de 1955.

Expediente N° 6790-G-1952.

Visto este expediente mediante el cual el señor DAVID GUDINO, solicita reajuste de su jubilación, teniendo en cuenta el mayor tiempo

po y sueldo percibido con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 130 de fecha 30 de Noviembre ppdo. la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

POR ELLO, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 32,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 130 de fecha 30 de noviembre ppdo., dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1° — REAJUSTAR el haber jubilatorio del señor DAVID GUDINO, Mat. Ind. número 3.670.399, en la suma de \$ 729.42 (SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/N.) más un aumento supletorio, por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 130.08 (CIENTO TREINTA PESOS CON OCHO CENTAVOS M/N.) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios”.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1210-E.

SALTA, 29 de diciembre de 1955
Expediente N° 5503—A—1953

VISTO este expediente en el que el señor ILDEFONSO ARROYO solicita reajuste de la jubilación acordada por Decreto N° 8148 dictado en fecha 21 de diciembre de 1953, teniéndose en cuenta el mayor tiempo trabajado; y

—CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 142 de fecha 6 de diciembre del año en curso, la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no hace lugar a lo solicitado por el recurrente por no encontrarse comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

—POR ELLO, atento a lo informado por el señor Fiscal de estado a fs. 40,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 142 de fecha 6 de diciembre del año en curso, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1 — NO HACER LUGAR al reajuste de jubilación solicitado ante esta Caja, por el señor ILDEFONSO ARROYO, Mat. L.R. N° 3.884.009, en razón de no contar con el tiempo suficiente de servicios y la edad que establece el artículo 39 de la ley 1628, bajo la cual dejó de pertenecer a la Administración Provincial y presentó su solicitud de reajuste, para la obtención de una jubilación ordinaria anticipada

beneficio que el recurrente obtuvo en vigencia de la ley 1341, que exigía un mínimo de prestación (servicios privilegiados) de 15 años sin límite de edad”

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1211-E.

SALTA, 29 de diciembre de 1955
Expediente N° 3417[1]1955

VISTO este expediente mediante el cual la señorita ELIA V. MEDINA, no hizo uso de la licencia concedida por Decreto N° 772 de fecha 28 de Noviembre ppdo;

—Por ello, atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 772 de fecha 28 de noviembre ppdo., por el que se concedía licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a la señorita ELIA V. MEDINA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1212-E.

SALTA, Diciembre 29 de 1955
Expediente N° 3614[S]1955
VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — ACEPTASE con anterioridad al 1° de Octubre ppdo., la renuncia presentada por el señor ALBERTO SOLER al cargo de Oficial Principal de Contaduría General de la Provincia, en razón de haber sido designado Jefe del Departamento Administrativo de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.

Art. 2 — Déjase sin efecto el Decreto N° 12371 de fecha 16 de Noviembre de 1954, por el que se le asignaba un viático fijo de \$ 700.— % (SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL mensuales en su calidad de miembro del Consejo de Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1213-E.

SALTA, diciembre 29 de 1955
Visto la vacante existente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — A partir del 1° de enero próximo, designase Auxiliar 6 del Ministerio de Economía

Finanzas y Obras Públicas, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor BENIGNO LI-ZARRAIGA, L. C. N 3.884.008, Clase 1911.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1214-E.

SALTA, diciembre 29 de 1955
Expediente N° 3080—C—1955

Visto el pedido de licencia por razones de estudio, que solicita la empleada de Dirección General de Rentas señorita Vilma Copa, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 30 apartado a) de la ley 1882/55; y atento a lo informado por Contaduría General.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Concédanse siete días de licencia, por razones de estudio y a partir del día 25 de noviembre ppdo., a la empleada de Dirección General de Rentas señorita VILMA COPA, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 30 apartado a) de la ley 1882/55

Art. 2° — La solicitante deberá presentar certificado expedido por autoridad competente que justifique el motivo de su pedido. Caso contrario se hará pasible de las sanciones correspondientes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1215-E.

SALTA, diciembre 29 de 1955

Atento lo solicitado por Dirección General de Rentas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto la adscripción de la empleada de Dirección General de Rentas a la Dirección General de Inmuebles, señora LUCY RIOS DIDIER DE AGUIRRE, dispuesta por Decreto N° 424 de fecha 23 de octubre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1216-E.

SALTA, diciembre 29 de 1955

VISTO el certificado expedido por el Servicio de reconocimientos médicos prescribiendo 30 días de licencia al empleado de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas don MA

guel Montero, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley 1882,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Concédanse 30 días de licencia, a partir del 1º de octubre p.pdo., al empleado de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, don Miguel Monteros, de conformidad con lo prescripto por el servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1217—E.

SALTA, Diciembre 29 de 1955.

Expte. Nº 5610-B-52.

Visto este expediente por intermedio del cual la señora Argentina Amado Jure de Nallar solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Yariguarenda", catastro Nº 210 ubicada en Tartagal, departamento San Martín, con una superficie bajo riego de noventa y tres hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 78 de fecha 7 de noviembre del año en curso, el Interventor de Administración General de Aguas de Salta, en su lugar a lo solicitado por la recurrente;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Estado a fs. 82,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "YARIGUARENDA", catastro Nº 210 ubicado en Tartagal, departamento San Martín, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de noventa y tres hectáreas con una dotación de cuarenta y ocho litros, setenta y cinco centilitros por segundo, a derivar del Río Tartagal, a favor de la señora ARGENTINA AMADO JURE DE NALLAR. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río. Todo ello sin perjuicio de los derechos reclamados por la Provincia en el juicio Unidad de transacciones y prosecución del reivindicatorio de Yariguarenda.—

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el art. 1º del presente decreto, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas de la Provincia.—

Art. 3º — La concesión reconocida es con sus

reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1218—E.

SALTA, Diciembre 29 de 1955.—

Expte. Nº 3678(C)1955.—

VISTO este expediente en el que el Dr. Carlos Hugo Cuellar solicita el subsidio que establece el artículo 32 de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 205 de fecha 27 de diciembre del año en curso, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 14.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 205 de fecha 27 de diciembre del año en curso, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Acordar al señor CARLOS HUGO CUELLAR, Mat. Ind. 7211896, el subsidio que establece el artículo 72 de la Ley Nº 1628, cuyo importe total con más los intereses del tres (3%) por ciento capitalizados anualmente, alcanza a la suma de \$ 10.258.81 m/n. (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), gasto que deberá imputarse a "CUENTA APORTES ARTICULO 16 LEY 1628".—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1219—E.

SALTA, Diciembre 30 de 1955.—

Expte. Nº 3682(C)1955.—

VISTO este expediente por el que Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.173.50 m/n., para hacer efectivo con la misma, el pago de horas extras trabajadas por la señorita Paulina Santafé, durante el mes de diciembre en curso;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de HABILITACION DE PAGOS DEL MI-

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 1.173.50 m/n. (UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N), por concepto precedentemente, con imputación a la Partida Parcial 23 — Principal 21 del inciso IX — "Investigaciones Administrativas cargo de la Intervención Federal", del An C — II — de la Ley de Presupuesto en vigor. Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1220—G.

SALTA, Diciembre 30 de 1955.—

Expte. Nº 7910/55.—

ATENTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 2920, de fecha 23 del mes en curso;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Dánsese por terminadas las funciones del siguiente personal de Jefatura de Policía:

- SEGUNDO SANTIAGO AGUIRRE, en el cargo de agente Plaza Nº 233 de la Comisaría Sección Cuarta, con anterioridad al día 18 del actual, por sumario imputado en su contra (Expte. Nº 119/L.);
- SANTIAGO PAZ, en el cargo de agente Plaza Nº 38 de la Comisaría Sección Primera, a partir del día 1º de enero del año próximo, (Expte. Nº 5225/C.);
- LUIS TAPIA, en el cargo de agente Plaza Nº 51 de la Comisaría Sección Primera, a partir del día 1º de enero del año próximo (Expte. Nº 5290/C.);
- FRANCISCO PLACIDO GUAYMAS, en el cargo de agente Plaza Nº 77 de la Comisaría Sección Segunda, con anterioridad al día 9 del corriente (Expte. Nº 5285/C.);
- PEDRO PERALTA, en el cargo de agente Plaza Nº 228 de la Comisaría Sección Cuarta, a partir del día 1º de enero del año próximo (Expte. Nº 5230/C.).—

Art. 2º — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el siguiente personal de Jefatura de Policía:

- Al Sub-Comisario de 1ª categoría de la Sub-Comisaría de La Caldera (Dpto. La Caldera), don NATIVIDAD TEJERINA, con anterioridad al día 1º del actual;
- Al Sub-Comisario de 3ª categoría de la Sub-Comisaría de Fuente de Plata (Dpto. R. de la Frontera), don ADALBERTO GALLO, a partir del día 1º de enero del año próximo;
- Al agente del Destacamento Capital, dependiente de la Policía Ferroviaria, don EUSEBIO CRISTOBAL BUSTAMANTE, a partir del día 1º de enero próximo;
- Al Sub-Comisario de 3ª categoría de la Sub-Comisaría de El Potrero (Dpto. R. de la Frontera), don LAZARO OTERO, a partir del día 1º de enero del año próximo;

e) Al agente Plaza N° 222 de la Comisaría Sección Cuarta, don JUAN HONORIO CASTRO, a partir del día 1° de enero del año próximo.—

Art. 3° — Trasládase a partir del día 1° de enero del año próximo, a la Policía Ferroviaria Estacamento Capital, con igual cargo, para cubrir la vacante de don Roberto Gabriel Domé al actual agente Plaza N° 31 de la Comisaría Sección Primera, don ANDRES PAREDES.—

Art. 4° — Nómbrase Sub-Comisario de 1ª categoría de la Sub-Comisaría de La Caldera (Dpto. La Caldera), al señor FELIX MIGUEL SANCHEZ (Clase 1909 — Matr. 3.942.202), con anterioridad al día 1° del actual y en reemplazo de don Natividad Tejerina.—

Art. 5° — Nómbrase Sub-Comisario de 3ª categoría de la Sub-Comisaría de El Potrero (Departamento R. de la Frontera), al señor NESTOR SABINO ROBLES (Clase 1923 — Matr. 3.959.901), a partir del día 1° de enero del año próximo y en reemplazo de don Lázaro Otero.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO 1221—G.

SALTA, Diciembre 30 de 1955.

Expediente N° 7911/55.

VISTO el decreto-ley N° 49 de fecha 23 del corriente; y atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 2321, de fecha 23 del actual,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Nómbrase con anterioridad al día 1° del actual, con carácter de asenso, al siguiente personal de Jefatura de Policía:

a) Comisario de 1ª categoría del (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Oficial 7º al actual Oficial Inspector del (Personal Superior de Seguridad y Defensa) don JOSE POLINI;

b) Comisario de 1ª categoría del (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Oficial 7º al actual Oficial Inspector del (Personal Superior de Seguridad y Defensa) don CARLOS ALBERTO BLANCO;

c) Comisario de 1ª categoría del (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Oficial 7º, al actual Comisario de 2ª categoría del (Personal Superior de Seguridad y Defensa) don VICTOR FELIX BURGOS;

d) Comisario de 1ª categoría de la Comisaría de Metán (Dpto. Metán) al actual Sub-Comisario de 3ª categoría de la Sub-Comisaría de Almirante Brown (Dpto. R. de la Frontera) don OSVALDO SIERRA, en reemplazo de don José Quiroga.

Art. 2°.— Trasládase con igual cargo de Comisario de 1ª categoría del (Personal Superior de Seguridad y Defensa) al actual Comisario de 1ª categoría de la Comisaría de Metán (Dpto. Metán) don JOSE QUIROGA, con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 3°.— Nómbrase con anterioridad al día 1° del mes en curso Comisario de 1ª categoría del (Personal Superior de Seguridad y Defensa) Oficial 7º al señor ALFREDO VAAMONDE (Clase 1916 Matr. 1.315.692).

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 1222—G.

SALTA, Diciembre 30 de 1955.

Expediente N° 7491/55.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo y Cultura solicita la institución de dos premios para ser donados en el concurso de fotografías "Cafayate, Joya Calchaquí" a realizarse en la localidad de Cafayate y por las sumas de \$ 1.200 y \$ 600 moneda nacional, respectivamente por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 4 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Institúyense dos (2) premios para el concurso de fotografías "CAFAYATE JOYA CALCHAQUI", en las sumas de UN MIL DOSCIENTOS Y SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, respectivamente (\$ 1.200 y \$ 600 moneda nacional) debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D — Inciso X — Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial 3) Orden de Pago Anual N° 51 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública

DECRETO N° 1223—S.

SALTA, Diciembre 30 de 1955.

Expediente N° 21.022/55.

VISTO lo informado por el Jefe de Personal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con fecha 26 de diciembre en curso; y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Encárgase del despacho de la Sección Higiene y Bromatología al Doctor RENE DIEZ BARRANTES, a partir del día 2 de Enero próximo y mientras dure la licencia reglamentaria concedida al Jefe de la citada Sección, Dr. José Danna.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 1224—S.

SALTA, Diciembre 30 de 1955.

Expedientes Nros. 20.930, 20.987, 20.991, 21.023 y 21.026/55.

VISTOS estos expedientes sobre reconocimientos de servicios de personal dependiente del Ministerio del rubro; y atento a lo informado por la Oficina de Personal con fecha 26 de diciembre en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. SARA NIEVES ROCHA, como Auxiliar 3º — Auxiliar Técnico de la Oficina de Bioquímica, a partir del día 5 y hasta el 26 inclusive de diciembre en curso y en reemplazo de la titular Srta. Savoy Urburu que se encuentra con licencia reglamentaria. (Exp. N° 20.920/55).

Art. 2°.— Reconócese los servicios prestados por la Sra. CARMEN P. DE BURGOS como Aux. 6º — Lavandera de la Asistencia Pública a partir del día 11 de julio y por el término de cinco días que se desempeñara en reemplazo de la titular Sra. María de Robles que se encontraba con licencia por enfermedad (Exp. N° 20.987/55)

Art. 3°.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. NELLY RODRIGUEZ, como Auxiliar 5º Enfermera del Servicio Odontológico de la Asistencia Pública con anterioridad al día 28 de noviembre y hasta el 26 de diciembre inclusive, que se desempeñara en reemplazo del titular Sr. Durán que se encontraba con licencia reglamentaria. (Exp. N° 20.951/55)

Art. 4°.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. LIDIA FIRMANA LÓPEZ, como Cocinera del Hospital de EL TALA, Personal de Servicio Transitorio a sueldo con anterioridad al día 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre inclusive del año en curso, y con una asignación mensual de \$ 330% debiendo imputarse este gasto al Anexo E — Inciso I Principal a) 4 Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto vigente. (Exp. N° 21.023/55).

Art. 5°.— Reconócese los servicios prestados por Dn. VICTOR APAZA, como paco de Patio del Hospital de El Tala Personal de Servicio Transitorio a sueldo con anterioridad al día 1º de noviembre y hasta el 31 de diciembre inclusive del año en curso, con una asignación mensual de \$ 500% debiendo imputarse éste gasto al Anexo E Inciso I Principal a) 4 Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto vigente. (Exp. N° 21.023/55).

Art. 6°.— Reconócese los servicios prestados por la Sra. ENEIDA R. DE AGUIRRE-PENGOA, como Mucama Personal de Servicio Transitorio a sueldo, con anterioridad al día 1º de diciembre y hasta el 31 del mismo mes, con una asignación mensual de \$ 250.— m.n., que se desempeñara en reemplazo de Máxima Lidia Toledo, que fuera trasladada (Exp. N° 21.026/55).—

Art. 7°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 1225—S.

SALTA, Diciembre 30 de 1955.—

Expte. N° 13.859/55.—

VISTO en este expediente en que la señora Sofía Vda. de Contrera, solicita acompañante para su hermano Estanislao J. López, que debe viajar para internarse en la Colonia "Vidal Abal" — Oliva, de la Provincia de Córdoba,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Don PASCUAL VARGAS, a trasladarse a la Provincia, de Córdoba, acompañando al enfermo Estanislao J. López, para ser internado en la Colonia "Vidal Abal" Oliva — Córdoba.—

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 1226—S.

SALTA, Diciembre 30 de 1955.—

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Acuérdate una sobreasignación de CUATROCIENTOS PESOS MÍN. (\$ 400.—), mensuales, al señor Interventor de la Dirección General de Sanidad, Dr. RICARDO LONNA, con anterioridad al día 7 de octubre ppdo., fecha en que fuera designado en la citada dirección.—

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E — Inciso I — Principal a) 1 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 1227—S.

SALTA, Diciembre 30 de 1955.—

Exptes. Nos: 20.919 y 20.999/55.—

VISTO estos expedientes y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro con fecha 26 de diciembre en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Designase en carácter interino, Ayudante de Cocina del Hospital "San Vicenté de Paul" de Orán — Personal de Servicio Transitorio a Sueldo — a la Srta. ANTONIA LÓPEZ, con anterioridad al día 1° de diciembre en curso y mientras dure la licencia por maternidad concedida a la titular del cargo, Srta. Alicia Rodríguez de Arroyo, y con una asignación mensual de \$ 250.— m/n., debiendo im-

putarse este gasto al Anexo E — Inciso I — Principal a) 4 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto vigente (Expte. N° 20.919).—

Art. 2° — Designase en carácter interino, Oficial 6° — Médico de la Oficina de Paidología — al Dr. LISANDRO LAVAQUE, a partir del día 26 de diciembre en curso y mientras dure la licencia reglamentaria concedida al titular del cargo, Dr. Roberto H. Samsón, debiendo imputarse este gasto al Anexo E — Inciso I — Principal a) 1 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto vigente (Expte. N° 20.999/55).—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 1228—S.

SALTA, Diciembre 30 de 1955.—

Expte. N° 20.972/55.—

VISTO los pedidos de licencias extraordinarias formulados por personal de la Dirección de Hospitales de la Capital; atento a las razones de estudio invocados y lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro con fecha 22 de diciembre en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Concédesese siete (7) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, al personal dependiente de la Dirección de Hospitales de la Capital que se detalla seguidamente y a partir de las fechas que también se especifica, por encontrarse comprendidos en las disposiciones contenidas en el art. 30 de la ley 1892:

Sra. PAULA VILTE DE ARJONA (Serv. Gles.) desde el 9/12/55.

Sr. DOMINGO VELAZQUEZ (Aux. 5°) desde el 12/12/55.

Sr. GREGORIO ROMERO (Aux. Labor.) desde el 10/12/55.

Sr. CRISTINO DOMINGO ZERPA (Aux. 5°) desde el 9/12/55.

Sr. FRANCISCO ONTIVEROS (Aux. 6°) desde el 7/12/55.

Sra. CARMEN ECKENIQUE DE GUERMES (Mucafía) desde el 28/11/55.

Srta. ROSARIO VELAZQUEZ (Aux. 4°) desde el 6/12/55.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 1229—S.

SALTA, Diciembre 30 de 1955.

Expediente N° 20.969/55.

VISTO este expediente y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro con fecha 22 de diciembre en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Designase en carácter interino, Oficial 3° Médico de Guardia del Policlínico del Señor del Milagro al Doctor MARIO SALLIM, a partir del día 23 de diciembre en curso y mientras dure la licencia reglamentaria concedida al titular del cargo Dr. Julio M. Lederer Outes.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:

AMALIA G. CASTRO
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 1230—S.

SALTA, Diciembre 30 de 1955.

Expediente N° 20.964/55.

VISTO este expediente y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — La actual ayudante de enfermera de la localidad de Coronel Moldes personal transitorio a sueldo señorita DIGNA MERCEDES GALLARDO, pasará a prestar servicios en tal carácter a la localidad de La Viña, a contar desde el 12 de diciembre en curso y mientras la titular del cargo de Auxiliar 3° Enfermera Srta. Luciana Rodríguez se encuentre en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2° — Acuérdate una sobreasignación mensual de \$ 500 (Quinientos pesos m/n) a la Srta. Digna M. Gallardo mientras efectue el reemplazo en razón de la categoría del cargo a desempeñar; debiendo imputarse este gasto en el Anexo E Inciso I Principal a) 1 Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

EDICTOS DE MINAS

N° 13287 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en los departamentos de Los Andes y La Poma en expediente N° 100.594-V presentada por el señor Guillermo Villegas el día siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro a las diez horas. — La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia del cateo el puesto de don Zenón Lemos que se halla en la confluencia de las Quebradas Torca Organullo y se mide mil metros al Sud para llegar al punto de par

tida del cateo. Desde el PP se miden 2.000 metros azimuth 270°, 4000 metros azimuth 360°, 5000 metros azimuth 90°, 4000 metros azimuth 180°, y finalmente 3000 metros azimuth 270° para llegar nuevamente al PP del cateo solicitado. G. Villegas. La zona solicitada se superpone aproximadamente en 100 hectáreas al cateo tramitado en expte. N° 100.575-R-54 que cuando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.900 hectáreas. Ing. José M. Torres. A lo que se proveyó. Salta, octubre 21 de 1955. Visto: La conformidad manifestada por el interesado de la ubicación dada por Registro Gráfico en el informe de fs. 7, por Escribanía de Minas, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía notifíquese al interesado y entrguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 7 vta. por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de la publicación. Repóngase. Geólogo Raúl J. Valdez sub delegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 27 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 20/12/55 al 13/1/56

N° 13277 — Solicitud de permiso de cateo de Sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de "San Carlos" en expediente N° 62 058 —D— Presentada por el Señor Samuel Diaz el Día veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco a las diez horas La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Gardones desde donde se midieron 2.000 metros Az. 190°, y mil metros al Este para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 2000 al Sud 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Norte 3000 metros al Este y finalmente 2000 metros al Sud para cerrar la superficie solicitada. Para la ubicación precisa en el terreno, el interésado toma como punto de referencia al Abra de los Cobre desde donde se midieron 1.000 metros al Este para llegar al punto de partida Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 3 y croquis concordante de fs. 2 y aclaración de fs. 5 de acuerdo al plano de Registro Gráfico la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección, ha quedado registrada la presente solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. Registro Gráfico, 12 de Julio de 1955. Pablo Arturo Guzmán. Salta, Diciembre 14 de 1955. Atento al estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones, Confecciónese los edictos, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entrguese los edictos ordenados. Repóngase: Raúl J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación. En 23 de Diciembre de 1955 se registró lo ordenado.

formidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones. Confecciónese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entrguese los edictos ordenados. Repóngase Raúl J. Valdez Sub-Delegado a cargo de la Delegación. En 23 de Diciembre de 1955, se registró lo ordenado en "Registro de Exploraciones".

SALTA, 23 de Diciembre de 1955.

e) 29/12/55 al 12/1/56.

N° 13276 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Orán en expediente N° 100 527 letra Z presentada por el señor Juan Carlos Zuviria el día tres de Febrero de 1954 a las once horas La Autoridad Minera Nacional en Salta le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la confluencia del río Salta Cruz, con la quebrada de las Sepulturas desde donde se midieron 4.000 metros Az. 290° 30' para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 3.879,50 metros Az. 290° 30' 5.155 metros Az. 200° 30', 3.879,50 Az. 110° 30' y finalmente 5.155 metros Az. 20° 30' para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en aclaración de fs. 5 y conforme al plano de Registro Gráfico, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en 215 hectáreas al cateo tramitado en expediente N° 1991-B-53 por lo que la zona ha quedado registrada con una superficie libre de 1.735 hectáreas aproximadamente. En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada la presente solicitud bajo el número de orden 1754. Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. Registro Gráfico, mayo 13 de 1955. Pablo A. Guzmán. Señor Delegado: Comunico a Ud. que el recurrente no ha concurrido a notificarse de lo dispuesto a fs. 6 vta., habiendo vencido el plazo estipulado por el art. 19 del S. Decreto del 10 de enero de 1924. Marco Antonio Ruiz Moreno -- Escribano de Minas. Salta, agosto 24 de 1955. De acuerdo a la Resolución 82/43, corresponde dar por tácitamente conformada la ubicación de fs. 5/6. Retifico en ese sentido el informe que precede. Marco Antonio Ruiz Moreno. -- Escribano de Minas. A lo que se proveyó. Salta, setiembre 30 de 1955. Visto: Lo informado por Escribanía de Minas en la Providencia que antecede, dése por aceptada tácitamente (Resol. 82/82, art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entrguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por certificada con A/R. adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Repóngase. Dr. Luis Víctor Outes a/c de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, Diciembre 9 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

ción de fs. 5 y conforme al plano de Registro Gráfico, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en 215 hectáreas al cateo tramitado en expediente N° 1991-B-53 por lo que la zona ha quedado registrada con una superficie libre de 1.735 hectáreas aproximadamente. En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada la presente solicitud bajo el número de orden 1754. Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. Registro Gráfico, mayo 13 de 1955. Pablo A. Guzmán. Señor Delegado: Comunico a Ud. que el recurrente no ha concurrido a notificarse de lo dispuesto a fs. 6 vta., habiendo vencido el plazo estipulado por el art. 19 del S. Decreto del 10 de enero de 1924. Marco Antonio Ruiz Moreno -- Escribano de Minas. Salta, agosto 24 de 1955. De acuerdo a la Resolución 82/43, corresponde dar por tácitamente conformada la ubicación de fs. 5/6. Retifico en ese sentido el informe que precede. Marco Antonio Ruiz Moreno. -- Escribano de Minas. A lo que se proveyó. Salta, setiembre 30 de 1955. Visto: Lo informado por Escribanía de Minas en la Providencia que antecede, dése por aceptada tácitamente (Resol. 82/82, art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entrguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por certificada con A/R. adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Repóngase. Dr. Luis Víctor Outes a/c de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, Diciembre 9 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

CIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entrguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por certificada con A/R. adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Repóngase. Dr. Luis Víctor Outes a/c de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, Diciembre 9 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 29/12/55 al 12/1/56.

N° 13263 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS EN EL EXPEDIENTE N° 62.059 —D— PRESENTADO POR EL SEÑOR SAMUEL DIAZ EL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO A LAS HORAS DIEZ Y UN MINUTO. La autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma. Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia la Cumbre del Cerro El Desrumbre, siendo a la vez el punto de partida, de este punto se midieron 2000 metros al Este 5000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste 5.000 metros al Sud, y finalmente 2.000 metros al Este, para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros; En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada la presente solicitud, bajo el número de orden; Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. Registro Gráfico Julio 11 de 1955. Pablo Arturo Guzmán. Señor Jefe: Ampliando el informe que antecede se hace saber que para la inscripción Gráfica en el plano minero, se ha tomado como punto de referencia el punto denominado "Las Arcas" desde donde se midieron 7.500 metros al Sud, para llegar al punto de partida (Cerro El Desrumbre), a lo cual el interesado debe dar su conformidad. Registro Gráfico, Julio 14 de 1955. Pablo Arturo Guzmán. Salta, Diciembre 14 de 1955. Atento al estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones, Confecciónese los edictos, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entrguese los edictos ordenados. Repóngase: Raúl J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación. En 23 de Diciembre de 1955 se registró lo ordenado.

nado en "Registro de Exploraciones" N° 6 —
SALTA, Diciembre 23 de 1955.
MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 27/12/55 al 10/1/56.

N° 13189 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes expediente N° 100539-G presentada por el Dr. Julio Enrique García Pito el día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro a horas once y veinticinco minutos. La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este, de la mina BERTIA exp. N° 1202-C-39 y se midieron desde aquí 4.000 metros al Sud y 2.000 metros al Oeste para

llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Oeste, 10.000 metros al Sud y por último 2.000 metros al Este para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros permisos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico mayo 30 de 1955. Héctor Hugo Elías, Salta, 22 de agosto de 1955. VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente a fs. 6 de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveído. Confecciónese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y entréguese al interesado los edictos ordenados, previa vista al Sr. Fiscal de Estado. Raúl J. Valdez, subdelegado a cargo de la Delegación. Salta, 5 de setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al señor Fiscal de Estado: R. Masóil. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta diciembre 5 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 19 al 26/12/55

N° 13248 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE N° 100.591, LETRA G — PRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO ALBERTO GONZALEZ IRIARTE, EL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, A LAS HORAS TRECE.—

La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos

los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el centro del pueblo de ACOYTE, desde donde se midieron 3.500 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.300 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud, 2.000 metros al Oeste y finalmente 5.700 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fojas dos y croquis concordante de fojas 1 y de acuerdo al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se superpone aproximadamente en 420 hectáreas a los cateos tramitados en expedientes Nos. 2013 —A— 52, 2030 —G— 53 y 2185 —G— 53, y dentro de la

misma zona se encuentra la Mina "SAN CAYETANO" expediente N° 1712 —G— 50, con una superficie libre de 1.553 hectáreas aproximadamente.— En el libro correspondiente de esta Sección, ha quedado registrada la presente solicitud bajo el número de orden 1.800.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero.— Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación efectuada. Registro Gráfico,

junio 15 de 1955.— Pablo Arturo Guzmán — Señor Delegado Nacional de Minas: Mario Alberto González Iriarte, en el expediente N° 100.591 —G—, al señor Delegado digo: Primero: Que manifiesto conformidad con la ubicación gráfica y de consiguiente solicito que este expediente prosiga su trámite.— Segundo: Autorizo al Dr. Carlos Oliva Aráoz, para que asuma, con las facultades necesarias, mi representación en este expediente.— Provea V. S., de conformidad que es justicia.— Mario Alberto González Iriarte.— Recibido en Escribanía de Minas, hoy veintisiete de setiembre de 1955, siendo horas once y veinticinco minutos.— Marco Antonio Ruiz Moreno.— Salta, 27 de setiembre de 1955.— Certifico que la firma que antecede y dice Mario Alberto González Iriarte es auténtica.— Marco Antonio Ruiz Moreno.— Salta, octubre 3 de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el interesado de la ubicación dada por Registro Gráfico en el informe de fojas 5; por Escribanía de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación

en el portal de la Escribanía de Minas. Téngase al doctor Carlos Oliva Aráoz en el carácter invocado, notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del sueldo denunciado a fs. 2 por carta certificada con A.R. adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Dr. Víctor Luis Outes a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, Diciembre 21 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 22/12/55 al 4/1/56

EDICTOS CITATORIOS

N° 13328 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Rodolfo Miguel Palacios tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con caudal de 25,72 litros por segundo proveniente del canal municipal de la Ciudad de Orán, 49 hectáreas de su propiedad manzana 1017, 39/50, 64/71 y 81,64 ubicadas en Orán.

SALTA, 4 de Enero de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 9 al 20/1/56.

N° 13299 — REF: Expte. 1411/55 — ANTONIO NAZER s. o. p/89—2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO NAZER tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 236,6 litros/segundo a derivar del río San Francisco (margen izquierda), para canales a construirse y con carácter temporal-eventual, 450 Has. del inmueble "Fracción Finca Potrero", catastro 1812, ubicado en el Departamento de Orán.—

SALTA, 29 de Diciembre de 1955.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 2 al 16/1/56.—

REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 13317 — ANDRES ILVENTO — ADMINISTRATIVO.—

Por disposición del Banco de la Nación Argentina vs. Arnoldo Alfredo Lachenicht, remataré el 10 de Enero de 1956, a horas 18 en el local Agencia "Siam" San Martín 549, los objetos prendarios, al contado, lo siguiente:

1 Incubadora, "Cooper" N° 90, cap. 350 huevos, cal. a mechero.— 1 Criadora reforzada "Cooper" N° 91, de 4 pisos, con comedero y bebedero para 350 pollos.— 1 Incubadora "Rex" N° 523, cap. 140 huevos, cal. a mechero.— 1 Criadora "Rex" N° 524, con comedero y bebedero para 140 pollos.—

Base las 4 piezas, usadas buen estado, Ocho mil pesos (\$ 8.000).—

1 Tractor usado, "Case C. C." con motor Agrícola N° 41 29, serie 420307, de 24 H. P. con ruedas a pontones en la parte trasera cubiertas 600x16 parte delantera, arranque a naifa, de frenos independientes a las ruedas y freno de mano a las poleas.—

Base Veinticinco Mil Pesos (\$ 25.000).—

1 Arado usado "Capobianco", de 4 discos, de 26" con levante automático, para tractor a ruetmanes N° 3226, con una azada marca "Capobianco".—

Base Siete Mil Ochocientos pesos (\$ 7.800).—

Dichos elementos se encuentran en poder del depositario Sr. Carlos Martorell, donde podrán ser examinados.—

Forma de pago al contado, seña 20 o/o, comisión a cuenta de los adquirentes. El pte. remate queda sujeto a la aprobación del establecimiento Bancario.—

Publicación BOLETIN OFICIAL 5 días y diario Norte 5 días.— Con habilitación de Fe-

ria. — Por datos Banco de la Nación Argentina o al suscrito Martillero. — ANDRES ILVENTO Mendoza 357 — Salta. —
e) 4 al 11/2/55.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13330 — SUCESORIO. —

El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD RUIZ, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho, herederos y acreedores, habilitase la feria de enero.
SALTA, 21 de Diciembre de 1955.
WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
e) 9/1 al 21/2/56.

Nº 13329 — SUCESORIO. —

El Juez Civil Dr. Angel J. Vidal, 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dorlisa Arias de Marrupe. Habilitase la proxima feria de enero 1956.
SALTA, 20 de Diciembre de 1955.
WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
e) 9/1 al 21/2/56.

Nº 13325 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Simón Zeitune
Salta, Diciembre 30 de 1955. — Habilitase la Feria de Enero.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 5al 20/2/56

Nº 13318 — EDICTO SUCESORIO. —

El señor Juez de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Nicolasa Carg de Casale. Habilitase la Feria de Enero próximo. Salta, diciembre 30 de 1955. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 3/1 al 16/2/56

Nº 13315 — SUCESORIO. —

El Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITA CHILO DE PASTRANA. Queda habilitada la feria. — SALTA, 29 de Diciembre de 1955. —
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario. —
e) 2/11 al 15/2/56. —

Nº 13312 — SUCESORIO. —

El Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de NACIANTONIO APAZA y LUCIA ULLOA DE APAZA. Habilitase la feria de Enero. — SALTA, 29 de Diciembre de 1955. —
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario. —
e) 2/11 al 15/2/56. —

Nº 13311 — SUCESORIO. —

El Señor Juez de 1ª Nominación Civil y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Filomena Argentina Mendilazarzu de Urrutzu

tarazu a fin de que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos. — Con habilitación de feria para la publicación del presente edicto. — SALTA, 30 de Diciembre de 1955. — ENRIQUE GALIBERTI DORADO, Escribano Secretario. —
e) 2/11 al 15/2/56. —

Nº 13310 — EDICTO. —

El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE ABRAHAM ZEITUNE. — Habilitase la feria de Enero para las publicaciones de edictos. — SALTA, Diciembre 27 de 1955. —
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. —
e) 2/1 al 15/2/56. —

Nº 13307 —

José G. Arias Almagro Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosendo Peralta. — SALTA, 30 de Diciembre de 1955. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. —
e) 2/1 al 15/2/56. —

Nº 13300 — El señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Nieva y Damiana Gutiérrez de Nieva. Habilitada la Feria, Salta, diciembre 29 de 1955.
e) 2/1 al 15/2/56

Nº 13299 — EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. Civ. y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SIMON; Habilitase la feria de Enero.
SALTA, 28 de Diciembre de 1955.
E. GALIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 30/12/55 al 10/2/56.

Nº 13289 — SUCESORIO:

El Señor Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO FELIX LAGOS. Con habilitación de feria.
SALTA, 28 de Diciembre de 1955.
WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.
e) 30/12/55 al 10/2/56.

Nº 13281 — EDICTO SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO o JOSE FEDERICO LUIS SOLA. Se habilita Feria.
SALTA, Diciembre 27 de 1955.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 19/12/55 al 9/2/56.

Nº 13278 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos de don Emerencio Kardos. Con habilitación de feria.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 29/12/55 al 9/2/56.

Nº 13276 — El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de José DOMINGUEZ HABILITASE feriado de Enero próximo.
SALTA, Diciembre 26 de 1955.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Escribano Secretario
e) 29/12/55 al 9/2/56

Nº 13274 —

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Elena Arcuri de Rovalletti ó Elena Anselma Arcuri de Rovalletti para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días. HABILITASE la feria del mes de enero. —
SALTA, Diciembre 27 de 1955.
WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.
e) 28/12/55 al 8/2/56.

Nº 13269 — SUCESORIO:

El Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Jesus Velezán o Belezan, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto Salta diciembre 20 de 1955. Feria de Enero de 1956. HABILITADA. ANIBAL URRIBARRI escribano secretario.
28/12/55 al 5/2/56.

Nº 13268

El señor Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Doctor José G. Arias Almagro cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Serrano y Anastacia Moreno de Serrano. HABILITASE la Feria.
SALTA, 21 de Diciembre de 1955.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 27/12/55 al 7/2/56.

Nº 13267 — EDICTO SUCESORIO:

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CARABAJAL. HABILITASE la Feria.
SALTA, Diciembre 26 de 1955.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Escribano Secretario
e) 27/12/55 al 7/2/56.

Nº 13266 — EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ELINA DIAZ DE SANTIVAREZ, por el término de Ley. — Para su publicación habilitase la feria de Enero próximo. —
SALTA, 26 de Diciembre de 1955.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 27/12/55 al 7/2/56

Nº 13257 — SUCESORIO.

El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a quienes se consideren herederos ó acreedores en la Sucesión de Doña Margarita Plaza de Lardies ó Margarita Plaza Moreno de Lardies. HABILITASE la feria de Enero de 1956 para la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Arias Almagro.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 28/12/55 al 6/2/56.

Nº 13247 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN PALOMO. Habilitase feria.— Salta, Diciembre 21 de 1955.—
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 22|12|55 al 3|2|56.—

Nº 13246 — SUCESORIO.—

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 3ª. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arturo Margalef. Queda habilitada la feria.—

SALTA, noviembre 29 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 21|12|55 al 2|2|56

Nº 13241 — CITACION

El Juez Dr. Vicente Solá (Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Ciudad de Salta) cita por treinta días a herederos y acreedores SARA ROISMAN DE GONORAZKY.

Salta, Diciembre 20 de 1955.

Habilitase feria próximo mes de Enero.

E. GILIBERTI DORADO

Secretario

e) 21|12|55 al 2|2|56.

Nº 13239 — SUCESORIO.—

Juez Civil y Comercial de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación, cita durante treinta días a herederos y acreedores de ISAAC FRANCISCO SERRANO, para que dentro de dicho término les gan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.— Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

Habilitase la Feria de Enero.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 20|12|55 al 31|1|56.

Nº 13237.

El señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª. Nominación, Doctor Angel Jose Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA TORRES de CASERES. Habilitase la Feria.—

SALTA, Diciembre 9 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 20|12|55 al 31|1|56.

Nº 13235 — EDICTO SUCESORIO.—

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO MERCADO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria de Enero. Secretaría.

SALTA 16 de Diciembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 20 al 31|1|56.

Nº 13227 — SUCESORIO.—

Angel J. Vidal, Juez de 1ª. Instancia y 4ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Isabel del Castillo o Isabel del Castillo. Habilitase la feria de enero de 1955.—

SALTA, 15 de Diciembre de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario

e) 19|12|55 al 30|1|56.—

Nº 13170 — SUCESORIO.—

Juez Civil Segunda Nominación, cita por treinta días interesados sucesión PEDRO G. GRENI.— Habilitase feria.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 19|12|55 al 30|1|56

Nº 13213.

Vicente Solá Juez en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 1ª. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Lia Leonilda Gonzalez de Retambay.— Habilitase la feria de enero.

SALTA, 14 de Diciembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 15|12|55 al 26|1|56.

Nº 13212 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATROCINIO VELEZ y RUFINA COCA DE VELEZ.— Con habilitación de la feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.—

e) 15|12|55 al 26|1|56.

Nº 13211 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VILTE. Con habilitación de la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano Secretario.—

e) 15|12|55 al 26|1|56.

Nº 13202.

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PERELLO DE SASTRE ó FRANCISCA PERELLO ROMIS DE SASTRE; habilitase la feria de Enero.—

SALTA, de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 14|12|55 al 25|1|56.

Nº 13201

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS A. SORIA; habilitase la feria de Enero.— SALTA, de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 14|12|55 al 25|1|56.

Nº 13199 — SUCESORIO.—

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores de Elias Aarón Tirado. Habilitase la feria para la publicación de edictos.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 14|12|55 al 25|1|56

Nº 13198 — EDICTO:

El Sr. Juez de primera instancia 4ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Cristobal Salgado. Habilitase la feria del mes de Enero.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN — Escribano Secretario.—

e) 14|12|55 al 25|1|56

Nº 13193.

En el juicio sucesorio de JORGE ANTONIO MAZZUCHELLI, el señor Juez de 1ª. Inst. 2ª. Nom. C y C. cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 13|12|55 al 24|1|56.

Nº 13176 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don Felipe o Felipe Santiago Lozarte. Habilitase Feria. Salta diciembre 9 de 1955. ANIBAL URRIBARRI secretario.

e) 13|12|55 al 23|1|56

Nº 13174 — SUCESORIO.—

El doctor ANGEL JOSE VIDAL, Juez de PRIMERA INSTANCIA CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSA RAMIREZ. — QUEDA HABILITADA LA FERIA.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN — Escribano Secretario.—

e) 9|12|55 al 20|1|56.—

Nº 13162

SUCESORIO

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE MACAGNO. Habilitase la feria de enero. Salta, 5 de diciembre de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7|12|55 al 19|1|56

Nº 13160 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, doctor Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL VAZQUEZ. Salta, diciembre 2 de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7|12|55 al 19|1|56

Nº 13156 — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO BALVIN DIAZ; habilitase la feria de Enero. Salta, de 1955. Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 7|12|55 al 19|1|56

Nº 13152 — EDICTO SUCESORIO

Adolfo D. Torino Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Carlos Frissia. Habilitase la feria. Salta, 2 de diciembre de 1955. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.

e) 6|12|55 al 18|1|56

Nº 13145 EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y

acreedores de don Benito del Carmen López, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. ANIBAL URRIBARRI, escribano secretario. Feria de Enero de 1956 habilitada.

e) 6/12/55 al 17/1/56.

Nº 13144 — EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Desiderio Tenreiro Bravo, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. Feria de Enero 1956 habilitada.

e) 5/12/55 al 17/1/56.

Nº 13742 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dalmacio Vera y Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera. Habilitase feriado Enero.— Salta, Diciembre 1º de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario.—

e) 3/12/55 al 16/1/56.

Nº 13139 — EDICTO SUCESORIO.

José G. Arias Almagro, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña VELIA MATILDE BALDUZZI DE PICHELLI.

Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13138.

Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de Diego Lliendro o Milagro Burgos y Angélica Ferreyra o García de Lliendro o Burgos hagan valer sus derechos.

Habilitase feria Enero.

SALTA, Noviembre 30 de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13135 SUCESORIO

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MONGE. Con habilitación de Feria.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13129

El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA OVEJERO DE MATORRAS; habilitase la feria de Enero.—

SALTA, 29 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 2/12/55 al 14/1/56

Nº 13120

EDICTO

"SUCESORIO. El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO LIENDRO e HIPOLITA FABIAN. Se

habilita Feria. Salta, 24 de noviembre de 1955
WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.
e) 19/12 al 13/1/56

TESTAMENTARIO

Nº 13154 TESTAMENTARIO

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Favorina Anselma Bernis de Baccarelli y muy especialmente a los designados por testamento: Adela Julia Bernis de Maldonado, Mabel Graciela Bernis y Dr. José Novo Hartmann y María Hortencia Cueli. Salta noviembre 28 de 1955. Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Habilitase mes de feria Enero. E. GILBERTI DORADO, escribano Secretario.

e) 6/12/55 al 18/1/56

DESLINDE MENSURA Y AMONIAMIENTO

Nº 13315 — MENSURA DESLINDE Y AMONIAMIENTO:

Presentose Mauricio Sinkin por la razón social Julio Sinkin e hijos solicitando Mensura Deslinde y Amoniamiento de una fracción de terreno rural, parte integrante de la finca "Angostura", ubicada en el departamento de la Capital de esta Provincia. Limitando: al Norte con el camino nacional que va a Tucumán y que la separa de la finca La Candelaria de S. Gordon Leach; al Este y Sud, con el antiguo camino a Tucumán, que saliendo por el Puesto Chico, forma un vértice en el extremo Nor-Este de la fracción con el camino nacional a Tucumán, y que la separa de la finca La Floresta de Alcira Gotting de Correa; y al Oeste con el camino que va hacia La Floresta, que la separa a la fracción del resto de la finca Angostura. El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, habilitándose el mes de enero próximo, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de Ley.—

Lunes y Jueves o subsiguientes en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 2/1 al 15/2/56.—

REMATES JUDICIALES

Nº 13324 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — FINCA "OSMA"

El día Miércoles 22 de Febrero de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE: de \$ 136.039.93 %, la finca denominada "OSMA" ó San José de Osma" ubicada en el Dpto. la Viña de esta Provincia, con superficie de 7.757 Hs. 4.494 mt², según mensura

judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Coronel Moldes, Este, con finca "Retiro" de Guillermo Villa, Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y Alto del Cardón", de Juan López, y Oeste, con cumbres de la serranía,

que la separa de la finca "Poitero de Diaz" de El Alazan S. R. L. Títulos de dominio ins-

criptos a fl. 97, as. 1, Libro 3 R. I. de la Viña Catastro Partida. 426 La Viña.— Ordena: Sr. Juez de 1ra. Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO — LAUTARO SOC. RESP. LTDA. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Expte. 35 451/955 En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador Habilitada Feria publicación edictos 30 días "BOLETIN OFICIAL" y "Norte".—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario

e) 5/1 al 20/2/56

Nº 13323 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS, JUDICIAL — SIN BASE — CAMION.—

El día Miércoles 18 de Enero de 1956 con habilitación de feria a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: Un camion marca P.W.D. motor Nº 630097, patente de Jujuy 2134, ruedas traseras duales, modelo tipo guerrero en funcionamiento, que se encuentra depositado en el taller del Sr. Ruiz calle Entre Rios 960 Ciudad. Ordena Sr. Juez de 3ª Nom. Civ. Com. en autos: EJECUTIVO LA UNION GANADERA DE HUMBERTO PRIMO S.A. VS. MANUEL CAMACHO Expte. Nº 16.135/954 En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 4 al 16/1/56.

Nº 13322 — por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE MAQUINA ESCRIBIR

El día Viernes 13 de Enero de 1956 a horas 18 en 20 de Febrero 12, con habilitación de Feria, remataré SIN BASE Una máquina de escribir marca "Remington Rand" de 180 espacios Nº 4630, en buen estado de conservación y funcionamiento que se encuentra en poder del suscripto, donde puede ser examinada. Ordena Sr. Juez 3ª Nom. Civ. y Com. en autos EJECUTIVO ERNESTO DIEZ GOMEZ VS. NUEVA COMPANIA MINERA INCAHUASI S.R.L. Expte. Nº 17.220/955. En el acto del remate el 30% como seña a cuenta de precio Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 6 días BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 4 al 11/1/56.

Nº 13320 — por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL MAQUINA DE CALCULAR BASE \$ 16.550.—

El día 24 de Enero de 1956 a las 18 horas en mi Escritorio: Deán Funes 169 Ciudad Remataré con la BASE DE DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL Una máquina de calcular marca "OLIVETTI" modelo Divisuma, el chabica Nº. 840017, con funda y cordón en buen estado de funcionamiento, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Domingo Horacio Páez, domiciliado en Espes 666, Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: EJECUCION PREN DARIA OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.é.I. (Sucursal Salta) vs. FRANCISCO STEKAR

Y CIA S. R. L. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 veces en BOLETIN OFICIAL y Norte de acuerdo Ley 12.962. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Escribano Secretario.

e) 4 al 0/1/56.

Nº 13318 — por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL SIN BASE

El día 11 de Enero de 1956 a las 18 horas en el Escritorio Deán Funes 167 esta ciudad remataré SIN BASE; Un juego Comedor de roble, estilo provenzal, compuesto de una mesa, 6 sillas, un aparador y un bargueño, el que se encuentra en poder del Sr. Miguel Angel Alanís, nombrado depositario judicial, domiciliado en España 252, donde pueden ver los interesados. En el acto el comprador abonará el 30 oje como seña y a cuenta del precio. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Prep. Vía Ejecutiva Isidoro Rubio vs. Miguel Angel Alanís.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— Con habilitación de Feria.—

e) 4 al 11/1/56.—

Nº 13306 — por: JOSE ALBERTO CORNEJO.
JUDICIAL —CAMPO EN RIVADAVIA BASE \$ 112.333.33.

EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1956 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, reinteraré con la base de ciento doce mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal Un lote de campo ubicado en el partido de Santo Domingo departamento de Rivadavia de esta Provincia designado con la letra K el que mide 15.000 metros en cada uno de sus costados lo que hace una superficie de 22.500 Hectareas limitando al Norte lote "P" de José María Acosta; Sud lote "H" de Juan M. Terrero y parte del lote "G" de Rosa H. de Vintter; Este terrenos Na-

cionales de la GOBERNACION DE FORMOSA y al Oeste Lote "T" de Agustín M. Roca y D.V. Shoo y parte del lote "G" según título registrado al folio 358 asiento 6 del libro 1 de R. de I. de Rivadavia. Nomenclatura Catastral: Partida N — 511— Valor fiscal \$ 169.000. El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate

Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Figueroa, Horacio Vs. Oiber Domenichelli" — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Habilitada la Feria de Enero de 1956.

e) 2/1 al 15/2/56.

Nº 13298 — por: JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 25 de Enero de 1956 en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 hs. remataré con la Base de \$ 111.733,33 % equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los inmuebles ubicados en esta Ciudad, calle Buenos Aires entre las de Zavala e Independencia y Zavala esq. Buenos Aires cuyos títulos se registran en la Dirección General de inmuebles al folio

39, asiento 1 del libro 16 y folio 331 asiento 5 del libro 32 respectivamente de la Capital.

Los referidos inmuebles se encuentran individualizados con las Partidas Catastrales Nros. 1270, 10961, 10962, 10963, 1728, 21133, todos de la Sección "D", manzana 57 "A", parcela 2, 12, 13, 14, 15, y 16 respectivamente.

Ordena: Sr. Juez C. y C. 1ª. Nom. en autos "EJECUTIVO — ANTONIO MENA VS. AMADO SIVERO" En el acto del remate el 30% de seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel por cuenta del comprador. Publicación de edicto en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente por 15 días con habilitación de la feria de Enero. Por informes al suscripto martillero Urquiza 325; Tel. 2480.

JORGE RAUL DECAVI Martillero.

e) 2 al 23/1/56.

Nº 13297 — por: MARTIN LEGUIZAMON—
JUDICIAL

El 20 de enero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Ginés Ballesteros vs. Federico Fretes venderé con la base de Dos mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal un terreno, con habitación y galería construcción antigua ubicado en calle Zabala entre Obispo Romero y Virrey Toledo de doscientos setenta metros de superficie (9x30)

Títulos inscriptos 227, folio 283 asiento 7 libro 47 — Catastro 10.208, Sec. manzana 46 parcela 13 — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro y BOLETIN OFICIAL

e) 30/12/55 al 20/1/56

Nº 13.296 — POR MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — Balanza Base 2.000.—

El 16 de enero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO ANDRÉS PEDRAZZOLI VS TRANSITO M ARIAS venderé con la base de dos mil pesos una balanza marca ANDINA modelo F. Nº 26359 de quince Kilos de capacidad y abanico frontal en poder de Transito M. Arias, Anzoategui 619, Ciudad En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

BOLETIN OFICIAL y Tribuno.

e) 30/12/55 al 13/1/56.

Nº 13295 — por: MARTIN LEGUIZAMON—
JUDICIAL — HELADERA ELECTRICA GRANDE.

El 9 de Enero próximo en las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Frigorífico Rafaela S.A. vs. Antonio Ramos Ejecutivo venderé sin base de dinero de contado una heladera eléctrica de ocho puertas marca CARMA motor H—50 en poder del depositario judicial Antonio Ramos, Metán En el acto del remate cincuenta por ciento del

precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 30/12/55 al 9/1/56.

Nº 13288 — por: ARTURO SALVATIERRA.—
JUDICIAL SIN BASE

El día 9 de Enero de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167 Ciudad remataré sin BASE lo siguiente: 2 sierras sinfin eléctricas, para cortar madera en buen estado y funcionamiento con motores Badrini Nº 490907 y máquina prensadora para hacer mosaicos en "Remac" Tipo T.C. 194, respectivamente. Una buen estado. 50 chapas de fibro-cemento de 0,95 ctms. por 2,20 mts. — 30 chapas de igual material de 0,95 ctms. por 1,20 mts. — 10 cañales de 3 mts. de fibro-cemento, los que se encuentran depositados en calle Santa Fé Nº 1283 Ciudad, donde pueden ver los interesados. En el acto del remate el comprador abonará el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo "Grabiell Matas vs. Roberto E. Zelarayan S. R. L."— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días BOLETIN OFICIAL y Norte. Con habilitación de Feria.

e) 30/12/55 al 13/1/56

Nº 13271 — Por: ARTURO SALVATIERRA .
JUDICIAL — BASE \$ 140.266.66 %

comprador. Ordena Señor Juez C. y C. 1ª. Ins.

El día 10 de Febrero de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167, Ciudad remataré con la base de Ciento cuarenta mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos % o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal los derechos y acciones que le corresponden sobre la parcela 28 del lote fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta registrado a folio 389, asiento 1127, Libro 6 de P. de Ventas. Partida Número 1702. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Ejecutivo Cristóbal Ramírez vs. Manuel González. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 publicaciones en diario Norte. Recolectando gravámenes el lote de referencia. Con habilitación de feria.

e) 28/12/55 al 8/2/56

Nº 13270 — Por: ARTURO SALVATIERRA
Judicial — Sin Base

El día 10 de enero de 1956 a las 18 y 30 horas en el escritorio Deán Funes 167 de esta Ciudad, remataré SIN BASE lo siguiente: una máquina perforar hierro eléctrica. Dos máquinas cortar hierro. Un aparato completo para soldadura autógena. Cuatro morsas de hierro. Una máquina para perforar hierro a mano. Estos bienes se encuentran en poder del señor Enrique Lacour, nombrado depositario judicial domiciliado en calle Rivadavia 351 de esta Ciudad, donde pueden revisar los interesados. El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Ordena señor Juez de Pri-

mera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecución de Sentencia, Rescisión de contrato "Alfredo Baidud vs. Enrique Lacour". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una publicación en Norte. Con habilitación de Feria.

e) 28/12/55 al 9/1/56

Nº 13260 — por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLES EN ESTA CIUDAD — EL DIA 13 DE ENERO DE 1956 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, los inmuebles que se detallan a continuación y con las bases que allí se determinan: a) Inmueble ubicado en la esquina Noroeste de las calles Tucuman y Manuela G. de

Tood. Mide 10.65 mts. s/Tood; 10.35 mts. de contra-frente por 36 mts. de fondo, señalado como lote 53 del plano Nº 2024 bis, del protocolo del escribano don Francisco Cabrera del año 1928, limitando al Norte lote 42; al Este calle Tood; al Sud calle Tucuman y al Oeste lote 54 Catastro 1096 Sección C — Manzana 29 bis — Parcela 7— Valor fiscal \$ 15.900.00.— BASE DE VENTA \$ 10.600.00 o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal. b) Inmueble ubicado s/calle Tood contiguo al anterior, señalado con el Nº 52 del plano citado. Mide 9. mts. de frente por 36 mts. de fondo limitando al Este calle Tood; al Norte lote Nº 51; al Sud lote 53 y al Oeste lote Nº 54 Catastro 2146 Sección C. Manzana 29 b. Parcela 8. Valor fiscal \$ 3.900. BASE DE VENTA \$ 2.600

o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal. Título a folios 470 y 243 asientos 9 y 9 de los libros 15 y 32 de R. de I. Capital. El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "PREP. VIA EJECUTIVA — ANTONIO CHECA VS. SALOMON SIVERO". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Habilitada la Feria de Enero de 1953.

e) 26/12/55 al 16/1/56

Nº 13 256 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — LOTE DE TERRENO

El día Martes 17 de Enero de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 5.000, %; Un lote de terreno ubicado en el camino a San Lorenzo, paraje denominado San Cayetano, señalado con el número 13 de la manzana 9 del plano archivado en la D. Gral. Inmuebles, bajo nº 1.909, con extensión 3.50 mt. frente, por 25 mt. fondo. Superficie: 112 mt. 2,50 dm.2.— Límite: Norte, lote 14; Sud, lote 12; Este, lote 9; y Oeste Camino a San Lorenzo 6 calle Dr. Luis Güemes.— Títulos registrados a folio 410, asiento 3 Libro 22 R. I. de la Cap. nomenclatura catastral Partida 17.177, Sec. "G", manz. 52º, Cfr. I Prc. 10

Ordena Sr. Juez de 1ra. Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO — CARLOS GERARDO SERRALTA VS. PEDRO PABLO BURGOS Expte. nº 35.442/955.—

En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días "BOLE-

TIN OFICIAL" y "Norte" Habilitada la feria de Enero.—

e) 23/12/55 al 13/1/56

Nº 13254 — Por: ARISTOBULO CARRAL — Judicial — Terrenos en San Lorenzo — Con Base — El día miércoles 8 de Febrero de 1955, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor seis lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Dpto. Capital, designados como lotes Nº 2 al 7, del plano Nº 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a folio 239, asiento 1 del libro 126 del R.I.C.

Lote Nº 2 Partida Nº 25.396 Base \$ 6.600.00 %

Lote Nº 3 Partida 25.397 Base \$ 266.66 %

Lote Nº 4 Partida Nº 32.286 Base \$ 400.00 %

Lote Nº 5 Partida Nº 25.399 Base \$ 333.32 %

Lote Nº 6 Partida Nº 25.400 Base \$ 333.32 %

Lote Nº 7 Partida Nº 25.401 Base \$ 532.00 %

Bases de venta, equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Medidas, superficies y límites, según el plano pre-citado archivado en la Dirección General de Inmuebles. Gravámenes, enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio. Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte, con habilitación de la feria de Enero. Seña de práctica. Comisión cargo comprador. JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini" Expte. Nº 17.078/55. JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación. Salta diciembre 23 de 1955.

e) 23/12/55 al 3/1/56

Nº 13253 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — Judicial — Inmueble y Muebles en Tartagal — El 19 de Enero de 1956 a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 1.866,66 % (2/3 partes valuación fiscal), valioso terreno sobre calles Alvear y Necochea de Ciudad Tartagal. Superficie: 805.12 mts.2. Títulos inscriptos a folio 125, As. 1, Libro 2 Dpto. San Martín. Nomenclatura catastral: Part. 3.986, Manzana 72 Parcela 4. En el mismo acto subastaré SIN BASE un acoplado para camión y cadenas para atar madera. Depositario judicial: Milagro Romano domiciliado en 20 de Febrero 877 Tartagal. Ordena Sr. Juez 1º Inst. C. y C. 4ª Nominación en Juicio EJECUTIVO — NAGICH NAZER vs. MILAGRO ROMANO Expediente 19.778/955. Seña 30% acta. precio Comisión ego. comprador. Habilitada la Feria de Enero.

e) 23/12/55 al 12/1/56

Nº 13251 — Por: ARTURO SALVATIERRA Finca San Nicolás o San Felipe en Chicoana JUDICIAL — BASE \$ 74.666,66 %

El día 9 de Febrero de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 187 de esta Ciudad, remataré con la base de Setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "San Nicolás" o "San Felipe", situada en el Partido de El Típal, departamento de Chicoana de esta Provincia, compuesta de varias fracciones unidas entre sí y comprendidas dentro de los siguientes

límites generales: por el Norte, con propiedad de Ignacio Guanuco y otra, La Isla de la Sucesión de Advertano Colina y con el río de Pularas; Sud, propiedad de Pedro F. Guanuco y otros; por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste, propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa a El Pedregal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutiérrez y La Isla de Advertano Colina. Compuesta de una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados, debidamente deslindada y amojonada. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Isaac Karic vs. Normando Zúñiga. En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Título inscripto a folio 348, asiento 330 del Libro 16 de la Capital. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en BOLETIN OFICIAL y Norte. Con habilitación de Feria.

e) 23/12/55 al 3/1/56.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13314 — CITACION A JUICIO:

En juicio "Tercería de dominio — Milagro M. E. Rosa en Autos "María del C. Colina y otro vs. Ratam Singh" el Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por 20 días a herederos de RATAM SINGH, para que comparezcan al juicio bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio.— Habilitase la Feria de Enero para la publicación.— SALTA, Diciembre 28 de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 2 al 30/1/56.—

Nº 13133 — EDICTO — CITACION A JUICIO "Ordinario Cumplimiento de Contrato.—

Luis A. Moreno Díaz c/ Benjamín Martín; ANGEL VIDAL, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a don BENJAMIN MARTIN por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de nombrarle defensor oficial.—

SALTA, 1 de Diciembre de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN — SECRETARIO

e) 28/12/55 al 10/1/56

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 13303 — TESTIMONIO.— ESCRITURA NU

En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia de Salta, República Argentina, a los veintisiete días de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, MOISES N. GALLO CASTELLANOS, escribano público nacional, titular del Registro número veinticuatro y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don LIBERO FELIX GALOPPE, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nelly María Teresa Marcontti, comerciante, domiciliado en la calle Pellegrini número seiscientos cuarenta y uno; don EUCLIDES DOMINGO GALOPPE, argentino, casado, en

primeras nupcias con doña Amalia Catalina Imperio, comerciante, con igual domicilio que el anterior; y don RUBEN LYONEL DE ALMEIDA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Olga Margarita Symonds, médico veterinario, domiciliado en esta Ciudad de Salta en la calle Rivadavia número cuatrocientos cincuenta y uno; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé como también la doy de que por este acto formalizan el siguiente contrato de sociedad.

Primero: don Líbero Félix Galoppe, don Euclides Domingo Galoppe y don Ruben Lyonel de Almeida, constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de representaciones, comisiones comerciales y todo otro negocio lícito, a cuyo efecto continuarán con las actividades que los otorgantes vienen realizando como sociedad de hecho bajo el nombre de "Galoppe Hermanos y compañía" desde el primero de febrero del presente año, a cuyo fin seguirá funcionando en el local que tienen establecido en esta Ciudad de Salta en la calle Pellegrini seiscientos cuarenta y uno.—

Segundo: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "Galoppe Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará dos años contados desde la fecha de su iniciación antes aludida ó sea desde el primero de febrero del año en curso, a cuyo fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato; y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Salta, asiento principal de sus negocios.— Este contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo entre todos los socios.—

Tercero: El capital social se fija en la suma de **OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL**, dividido en fracciones ó cuotas de cien pesos cada una, que han sido suscritas é integradas íntegramente por los socios en la proporción de trescientas cuotas don Líbero Galoppe, trescientas cuotas don Euclides Domingo Galoppe y doscientas cuotas don Rubén Lyonel de Almeida; aportes los expresados que consisten en mercaderías, muebles y útiles, rodados, depósitos y créditos, con forme surge del inventario y balance de los bienes sociales que me presentan firmado por todos los contratantes y debidamente certificado por el señor Contador Público Nacional, don Isaias Grinblad, matrícula número noventa y siete, certificación que consta al pie de dicha operación; inventario y balance

que agrego a esta escritura y otro ejemplar se presentará al Registro Público de Comercio de la Provincia juntamente con el testimonio de esta escritura de cuyo inventario y balance practicado al treinta y uno de julio del año en curso resulta un activo de ciento cuarenta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, y un pasivo de sesenta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos de dicha moneda, o sea un activo líquido de ochenta mil pesos de igual moneda que es la diferencia entre el activo y pasivo ya expresados. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos cada una en la propor-

ción de sus respectivos aportes, cuando ello fuere necesario a la sociedad para atender las necesidades de su giro, siempre que por mayoría de votos, resuelvan los socios su integración.

Cuarto: La Sociedad será administrada por los tres socios nombrados, quienes tendrán indistintivamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, pero con la salvedad de que todo acto ó contrato ya sea de administración, disposición o adquisición de bienes ó de cualquier otra naturaleza, debe ser firmado por lo menos por dos de los socios administradores. El uso de la firma social en las condiciones expresadas, tendrá como única limitación la de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso ó gratuito, toda clase de bienes muebles é inmuebles y enajenarlos a título oneroso ó gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil ó agraria, hipoteca ó cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición ó enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar ó dar posesión de los bienes materia del acto ó contrato b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total ó parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes ó durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios ó comerciales ó de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, de Crédito Industrial Argentino o Hipotecario Nacional, creados ó a crearse y de sus sucursales recibiendo su importe en oro ó papel moneda de curso legal, firmando los documentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagares, vales, giros, cheques u otras obligaciones ó documentos de créditos público ó privado con ó sin garantía hipotecaria, prendaria ó personal. e) Hacer, aceptar ó impugnar consignaciones en pago, renovaciones, remisiones ó quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total ó parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero ó jurisdicción, por sí ó por medio de apoderado, con facultad para promover ó contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar ó prorrogar jurisdicciones; poner ó absolver posiciones y producir todo género de pruebas ó informaciones, comprometer en árbitros ó arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar ó a prescripciones adquiridas. h) Percibir recibos ó cartas de pago. i) Conferir poderes generales ó especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados ó relacionados con la administración social.

Quinto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad se expresará por resoluciones adop-

tadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año, el día primero de Marzo ó en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera; resoluciones que se adoptarán por mayoría de votos, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscritas e integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato ó de incorporar a la sociedad extraños ó sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. Las citaciones a asambleas se harán por lo menos por dos de los socios administradores, por carta certificada, con la antelación necesaria

y expresarán los asuntos que se han de tratar. Las asambleas extraordinarias podrán solicitar la un número de socios que representen el décimo del capital social. Las asambleas se declararán constituidas cuando concurren un número de socios que representen más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose los votos en la forma antes expresada. Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de actas en el que se extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes.

Sexto: Anualmente en el mes de febrero de cada año los socios administradores practicarán un **BALANCE GENERAL** del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se harán semestralmente ó en cualquier momento a voluntad de cualquiera de los socios.

Séptimo: De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el **FONDO DE RESERVA** cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital.

Octavo: Los nombrados socios participarán en las ganancias y en las pérdidas, en la proporción de sus respectivos aportes.

Noveno: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona ó entidad que ejerza el mismo comercio ó industria, sin previa autorización de la sociedad, y deberán consagrar a la misma la actividad é inteligencia que ella exija, prestándose recíproca cooperación; siendo obligación esencial y permanente de los hermanos Galoppe la atención del negocio dentro de las horas de comercio; y del señor de Almeida la atención de la parte técnica y práctica veterinaria aplicada a los aspectos del negocio que necesiten esa contribución, debiendo también colaborar en la atención del negocio por medio día, diariamente durante las horas de comercio.

Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción ó quiebra de alguno ó algunos de los socios, ni por remoción de administradores ó alguno de ellos, designados en este contrato ó posteriormente. Los sucesores

del socio premuerto ó incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado ó al que los socios resolvieren practicar de inmediato, siempre que existan fondos suficientes para ellos, es decir siempre que ese reembolso inmediato no entorpezca la marcha de la Sociedad, pues en caso contrario ese reembolso se haría en el plazo de seis meses contados desde la fecha de fallecimiento ó incapacidad

del socio.— Queda además establecido, que en caso de ceder sus cuotas algún socio, o sus sucesores darán preferencia, en igualdad de condiciones, a los otros socios, pero si no hubieran otros interesados extraños a la Sociedad que ofrecieran mejor precio y condiciones, y la enajenación se hiciera a favor de los otros socios, estos pagarían el precio de la cesión en la siguiente forma: el treinta por ciento en el momento de firmarse el contrato correspondiente y el resto en seis cuotas mensuales más intereses a convenir, hasta su total cancelación. No obstante lo expresado, la posibilidad de que terceros extraños a la sociedad pudieran constituirse en cesionarios de las

cuotas y derechos de alguno de los socios o sus sucesores por las mejores condiciones y precio que ofrecieran, ello queda subordinado a la expresa condición de que el futuro adquirente además sea a satisfacción de los otros socios, y en caso de no serlo, se darán las causas del rechazo. Si el mismo fuere rechazado por tres veces es decir si los otros rechazaran sucesivamente a tres interesados sin causas justificadas, se procederá a liquidar la sociedad de acuerdo a estos estatutos y al Código de Comercio.— b) Podrán optar también los herederos por incorporarse a la Sociedad en calidad de Socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás

Décimo primero: El señor Euclides Domingo Galoppe se constituye en gerente de la Sociedad ante Paul Hermanos Sociedad Anónima Comercial é Industrial, con domicilio en calle Maipú número veinticinco de la Ciudad de Buenos Aires, por la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, garantía que respalda con un inmueble de su propiedad ubicado en el Pueblo Humberto Primo, Departamenta Castellano, Provincia de Santa Fé y cuyo título se encuentra en depósito en dicha sociedad de la Ciudad de Buenos Aires. En caso de retiro del citado socio de la Sociedad ó muerte del mismo, éste ó sus sucesores podrán exigir el retiro inmediato de la garantía. Además queda establecido que en caso de liquidación de la Sociedad, el capital de la misma se afectará en primer término a dejar liberada la garantía aludida. Si la liquidación de la Sociedad no cubriera en ese momento las deudas con la casa Paul Hermanos Sociedad Anónima Comercial é Industrial y la garantía hubiera de ser ejecutada, los socios deberán hacerse cargo en forma proporcional a sus capitales, de la deuda que resultare a favor de aquella sociedad.

Décimo Segundo: Cualquiera cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, ó al tiempo de disolverse, liquidarse, ó dividirse el cuadal común, será di-

rimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, notabradas una por cada parte divergente, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de cien pesos moneda nacional de curso legal en favor del otro ó otros, el socio que deja-

re de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral.— Previa lectura que les di de esta escritura, todos los contratantes ratifican su contenido y firman por ante mí y los testigos don Benjamín Victor Méndez y don Roger Osmar Frías; ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé.— La presente se redactó en ocho sellados de ley de los cuales el primero lleva el número cuarenta y nueve mil doscientos tres, y los siete siguientes en forma

sucesiva desde el cuarenta y nueve mil doscientos cinco al cuarenta y nueve mil doscientos once y sigue a la que con número anterior termina al folio novecientos quince vuelta.—

Sobre raspado: r: r: s: ción: Marzo: u: Vaie. Entre líneas: o sus sucesores; a convenir: o sus sucesores: título: Vale.— Testado: en: No

Vale: — L. GALOPPE. — E. GALOPPE.— R. LYONEL DE ALMEIDA.— B. V. Méndez.— R. O. Frías.— MOISES N. GALLO CASTELLANOS. — Sigue un sello. — CONCUERDA con la

matriz, de su referencia que corre desde el folio novecientos diecisiete.— Para la Sociedad "Galoppe Hermanos y Compañía S.R.L.", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

Supra raspado dos o: e: y: v: l: q: e: e: s: f: or: u: r: t: e: Vale.—

MOISES GALLO CASTELLANO Escribano Nacional

e) 2 al 9/156

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

Nº 13319 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DE PRORROGA DE SOCIEDAD.—

En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí: HORACIO B. FIGUEROA, Escribano titular al final se expresarán y firmarán, compare del Registro número veintiuno y testigos que con: el señor JORGE OVIEDO CARRERA que firma "J. O. Carrera", casado en primeras nupcias con doña Natividad D'Aluisi; y señora GILDA ANGELICA MICHEL DE GOTTLING que firma "Gilda Michel de Gottling", casada en primeras nupcias con don Carlos Gottling, ambos argentinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, domiciliados en esta ciudad, el primero en la casa calle Santiago del Estero, número doscientos noventa y uno y la última en la casa calle Santiago del Estero número cuatrocientos ocho, de lo que doy fé, y los comparecientes dicen: Que tienen suscrito un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el cual transcrito íntegramente dice así: Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores doña Gilda Angelica Michel de Gottling, y don

Jorge Ovidio Carrera, ambos argentinos, casados, en primeras nupcias, mayores de edad, ve cuarenta y cinco años, y hábiles convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley Nacional Nº 11.645, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen:

Primera: El señor Jorge Ovidio Carrera, y la señora Gilda Angelica Michel de Gottling, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la compra y venta de productos de la zona, cereales, semillas y distribución de otros renglones y la ejecución de toda clase de operaciones, que impliquen actos de comercio en general, relacionados directa o indirectamente con el objeto social pudiendo la sociedad ampliar el ramo de sus negocios.

Segundo: La Sociedad girará con la denominación de "Jorge O. Carrera" Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el asiento de sus operaciones esta ciudad de Salta, sin perjuicio de establecer agencias o corresponsalías en cualquier otro lugar del territorio de la Provincia o de la República. La Sociedad actualmente tiene instalados sus escritorios en esta ciudad en la calle Veinticinco de Mayo, número quinientos noventa y siete esquina Rivadavia.

Tercera: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno y podrá ser prorrogada por cinco años más, mediante conformidad entre los socios. Por lo menos con tres meses de anticipación a su vencimiento los socios reunidos en sesión especial convenirán la prórroga o disolución de la sociedad.

Cuarta: El capital social está constituido por la suma de Doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en dos mil cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una que los socios han suscrito e integrado totalmente en la siguiente proporción: la se-

ñora Gilda A. M. de Gottling aporta mil doscientas ochenta y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean ciento veintiocho mil quinientos pesos en dinero efectivo que ha sido ingresado con anterioridad a esta fecha para la adquisición de bienes, que se incluyen en el inventario que se adjunta y el señor Jorge Ovidio Carrera aporta mil ciento quince cuotas de cien pesos cada una o sean ciento once mil quinientos pesos en muebles útiles, mercaderías, cuentas a cobrar, instalaciones, dinero efectivo y

un vehículo automotor marca "Opel Kapitán" Sedan de cuatro puertas motor 3579 patente número 1204 modelo 1939 todo de conformidad al inventario practicado de común acuerdo con los socios y firmado por los mismos se agrega a esta escritura, el que arroja un activo de doscientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y un mil pesos con ochenta y cinco centavos frente a un pasivo de quinientos mil novecientos treinta y un pesos con ochenta y cinco centavos. El capital constituido es integrado por ambos socios en la forma expresada que lo transfieren a la sociedad en exclusiva propiedad de esta y del que dicha Sociedad se da por recibida a entera satisfacción tomando a su cargo el pasivo anteriormente expresado.

Quinta: Todos los efectos de este contrato se retrotraen al día primero de enero del corriente año fecha en que la sociedad inició de hecho sus actividades, teniendo por consiguiente como acto social los realizados por el señor Carrera desde esa fecha y que fueren de la naturaleza de las operaciones a que se dedica la Sociedad.

Sexta: La Sociedad será administrada y dirigida por el socio don Jorge Ovidio Carrera quien tendrá el uso de la firma social adoptada para todos los negocios y operaciones de la Sociedad con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas.— La señora Gilda Angélica Michel de Gottling, también tendrá el uso de la firma social en los casos de indisposición o ausencia del señor Carrera comprenden el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda

clase de bienes inmuebles o semovientes y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso la adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato.— b) Aceptar hipotecas y prendas o cualquier clase de derechos reales y en garantía de saldos de deudas o de cuentas corrientes, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, y extraer total o parcialmente esos depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes y durante la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, oficiales o particulares, pactando en cada caso las formas de pago los tipos de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía prendaria o particular, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones, interponer o renunciar recursos legales, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, conferir poderes generales o especiales de toda índole y revocarlos, cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados necesarios para efectuar todos los actos enumerados y lo relacionado con la administración social, solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y gestionar, adquirir y transferir permisos, licencias, marcas y patentes y efectuar toda clase de asuntos y trámites administrativos y judiciales siendo necesario la firma conjunta de los socios para vender o gravar inmuebles de la Sociedad.— En caso de una prolongada ausencia al frente de la Sociedad de parte del

señor Carrera, ya sea por enfermedad, accidente, incapacidad momentánea o ausencia voluntaria va señora Michel de Gottling, queda autorizada para administrar la Sociedad con la misma amplitud de facultades conferidas al señor Carrera, pudiendo ejercitarla personalmente o por medio de un apoderado especial.—

Séptima: Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldo de poder realizar otros parciales cuando lo juzgue oportuno o lo solicite cualquiera de los socios.— De los balances que se practiquen cada ejercicio anual se dará copia a cada uno de los interesados para su consideración y aprobación, el cual, si no fuere observado dentro de los diez días de recibida dicha copia se tendrá por aprobado.—

Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal, en los límites del artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, esto es hasta que alcance a un diez por ciento del capital en cuya oportunidad cesará tal obligación.

Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances previas las deducciones legales serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: El socio señor Jorge Ovidio Carrera percibirá el sesenta y cinco por ciento y la señora Gilda de Gottling, el treinta y cinco por ciento restante. El señor Carrera durante la vigencia de este contrato o su prórroga podrá aumentar su capital hasta la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional y la señora Gilda Gottling podrá reducirlo hasta la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional, y en tal caso el señor Carrera percibirá el setenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y la señora Michel de Gottling el treinta por ciento restante.

Décima: El socio Gerente señor Jorge Ovidio Carrera, podrá retirar mensualmente la suma del mil doscientos pesos moneda legal la que se cargará en su cuenta personal en carácter de anticipo de las utilidades que le correspondan por el artículo precedente.

Décima primera: El socio Gerente cuando firme por la sociedad lo hará anteponiendo a la firma particular un sello de la razón social.

Décima segunda: Las cuotas suscriptas por cada uno de los socios no podrán ser cedidas ni transferidas total o parcialmente a un tercero sin el consentimiento del asociado, si así ocurriese el socio que quede sin vender puede pedir la liquidación de la Sociedad en la forma que se establece en el artículo décimo cuarto.

Décima tercera: La sociedad no se disolverá por muerte interdicción o quiebra de alguno de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrá optar: a) por el reembozo del haber que le corresponda al socio que representaren de acuerdo al balance que se practicará de inmediato; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás y; c) por ceder sus cuotas a terceros extraños con la adquisición del otro socio.

Décima cuarta: Si al vencimiento del término de este contrato los socios no resolvieran prorrogar la Sociedad se procederá a su liquidación y el socio que desee continuar hará propuesta a su coasociado para quedarse con el activo y pasivo, en cuyo caso el que contente del balance que se practicará al efecto y en la forma y plazo que conviniere.

Décima quinta: La sociedad podrá ser liquidada amigablemente por la voluntad de los socios.

Décima sexta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia pital y utilidades de acuerdo con lo que resulte de la Sociedad o al término de disolverse, liquidarse con el negocio reintegrará al otro el capital o dividirse el capital común será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores primeramente designados, cuyo fallo a dictarse dentro del término de diez días de constituido el tribunal será acatado por los interesados sin derecho a recursos alguno por ante los Tribunales de la Justicia. Para todos los casos no previstos en el presente contrato regirán las disposiciones

de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y los Códigos de Comercio y Civil en cuanto no haya sido modificado por la Ley citada. En fé de lo cual se firma el presente con una copia para el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Salta a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y uno. Gilda Michel de Gottling, J. O. Carrera. Es copia fiel del contrato de su referencia el cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio al folio noventa y cinco y noventa y seis, asiento número dos mil quinientos cuarenta y cinco del li-

bro veinticinco de Contratos Sociales, de lo que doy fé; y el señor Jorge Ovidio Carrera y la señora Gilda Angélica Michel de Gottling continúan diciendo: Que habiendo expirado el término de la Sociedad de cinco años establecido en el artículo tercero del contrato transcrito, a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno y que podrá ser prorrogado por cinco años más, mediante conformidad entre los socios, y de acuerdo a lo estatuido en la cláusula quinta del mismo contrato, que las operaciones se retrotraen al primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno las partes de conformidad lo prorrogan por tres años más de duración, en la misma manera y forma del contrato social antes transcrito, vale decir hasta el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.— Se deja expresa constancia que durante la vigencia del contrato, el socio don Jorge Ovidio Carrera, ha aumentado el capital hasta la suma de Ciento veintiocho mil quinientos pesos moneda nacional, y la señora Gilda Angélica Michel de Gottling ha disminuido el capital a Ciento Once Mil Quinientos pesos moneda nacional, hecho efectuado en enero de mil novecientos cincuenta y dos, de conformidad con lo autorizado con la cláusula novena del contrato transcrito, percibiendo el señor Jorge Ovidio Carrera el setenta por ciento de las utilidades líquidas, y

la señora Gilda Angélica Michel de Gottling, el treinta por ciento restante.— Bajo los siguientes conceptos se deja prorrogado este contrato de la razón social "Jorge O. Carrera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose las partes a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, de lo que doy fé.— Leída y ratificada firman los otorgantes de conformidad, junto con los testigos del acto don Andrés Sosa Ruiz, y don Adolfo Sylvester, vecinos, hábiles a quienes de conocer doy fé.— Redactada en seis sellos notariales de tres pesos cincuenta céntavos cada uno de numeración correlativa: del cuarenta y dos mil ochenta y seis al cuarenta y dos mil noventa y uno. Sigue a la escritura número seiscientos ochenta y cinco, que termina al folio tres mil dieciséis y seis del Protocolo de este Registro a mi cargo, de todo lo cual doy fé.— Entre líneas: Angélica—Sobreraspado: expresa—Valen.— J. O. CARRERA.— GILDA MICHEL DE GOTTLING A. Sosa Ruiz.— A. Sylvester.— HORACIO B. FIGUEROA.— Hay un sello.— HORACIO B. FIGUEROA, Escribano.— e) 4 al 11|1|56.—

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13321 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.— A los efectos legales correspondientes se hace saber que la Señora Norina Ana Peiró de Ramos, por sí y por sus hijos menores, Juan Francisco y Alberto de Jesús, judicialmente autorizada al efecto, vende a los señores Francisco y Roy Camacho, los muebles y útiles de panadería que se encuentran actualmente en el inmueble de calle Leandro N. Alem, esq. Cabred, localidad de General Güemes y que pertenecieron en vida a don Alberto de Jesús Ramos.— Carlos Ponce Martínez.— Balcarce 376, Salta.— e) 4 al 11|1|56.—

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13326 Los que suscriban, HUBERTO DAKAK, argentino; y PIO RAMON VALDEZ, argentino ambos casados, vecino de la Ciudad de Salta, comerciante, como único y actuales miembros de la Sociedad "VALDAK Sociedad de Responsabilidad Limitada", CONSTITUIDA por Instrumento privado, con fecha un día del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripta al folio ciento cuarenta y cuatro, asiento tres mil ciento treinta y nueve del libro de Contratos Sociales, con fecha catorce de julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: El socio señor **PIO RAMON VAL**, como titular de treinta acciones de cuotías del capital de la sociedad de un mil pesos moneda nacional cada una, cede a favor del señor **JOSE TOMAS DAKAK**, argentino naturalizado, vecino de esta ciudad, casado en primera nupcias, totalidad de las mismas estando integradas veintisiete cuotas.— Al mismo tiempo cede y transfiere a favor de don **JOSE TOMAS DAKAK**, los derechos y acciones que le corresponden en la mencionada sociedad, por utilidades, reservas y todos otros conceptos sin ninguna limitación, reserva ni restricción alguna.

SEGUNDO: la cesión de la totalidad de las cuotas, incluyendo los derechos y acciones se realiza, por la suma de pesos **SESENTA MIL MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL**, importe que el cedente declara haberlo percibido **TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL** en efectivo en este acto y **TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL** en un documento a su orden con vencimiento al día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis, por lo que le otorga suficiente recibo y carta de pago, subrogándole en totalidad de los derechos y acciones cedidos.—

TERCERO: El socio señor Pío Delfor Valdez, declara que se retira de la Sociedad, no teniendo en la misma, ni contra ella, ni contra el socio señor Humberto Dakak, crédito, ni derecho alguno y si pudiera corresponderle, ha ce expresa y absoluta renuncia de él.— Asimismo la Sociedad y su ex-socio don Humberto Dakak, declaran que no tienen acción alguna contra el señor Valdez, y le dan su absoluta conformidad, con su gestión durante el tiempo que actuó en la misma.—

CUARTO: Por efecto de la cesión formalizada en este contrato la sociedad "VALDAK Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda integrada a partir desde la fecha, por los señores **Jose Tomas Dakak** y **Humberto Dakak** como únicos miembros de la misma y su capital sesenta mil pesos moneda nacional en la proporción de Treinta mil pesos moneda nacional para el socio señor **Humberto Dakak**

QUINTO: La Sociedad seguirá girando bajo el mismo rubro y se registrá por los estipulaciones contenidas en el contrato originario, con las modificaciones contenidas en este instrumento.

SEXTO: Como consecuencia de la incorporación de don **JOSE TOMAS DAKAK**, como soci, éste a su vez asume las funciones de gerente, en las mismas condiciones y facultades, que tenía su antecesor.

DE CONFORMIDAD firmamos cinco ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cinco.

ENMENDADO: — veintisiete cuotas: **VALE: TESTADO:** — que: tres ejemplares de un; **NO VALEN.**

HUBERTO DAKAK — PIO RAMON VALDEZ JOSE TOMAS DAKAK
e) 5 al 11|1|56

TRANSFERENCIA DE MARCA.

Nº 13301 — TRANSFERENCIA DE MARCAS A los efectos del cumplimiento de la Ley 11.867, C. Abdaia y Cía. S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, comunica que ha transferido a favor del señor Nemesio Alfonso Ind. y Com. con domicilio en la misma ciudad calle Cnel. Egües 299, las marcas de fábrica: Valle del Zenta; El Huancar; para distinguir bebidas de la clase 23; como así también su inscripción como fraccionadores de vinos ante la Dirección General Impositiva y la Dirección de Economía Comercial (Dirección de Vinos). e) 2 al 9|1|56.

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Se recuerdan los acuerdos que se celebraron con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la **DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL**, la Secretaría de Trabajo y Previsión.
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION GENL DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deben ser pagadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiera cometido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 1522 del 11/11/55 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozan de la modificación establecida por el Decreto Nº 1112 del 18 de Abril de 1952.

EN MEMORIA